NUMERO DEL INFORME: 9

CORRESPONDIENTE A LAS OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN DURANTE EL PERIODO DEL (01/06/26) AL (30/06/26)

TABLA DE CONTENIDO:

1. Información General de la Obra Pública
- **1.1.** Descripción general de la Obra Pública
- **1.2.** Localización de la Obra Pública
- **1.3.** Información básica de los contratos
  - **1.3.1.** Contrato de Obra
  - **1.3.2.** Contrato de Interventoría
- **1.4.** Personal administrativo de la interventoría y de la supervisión

2. Informe Técnico de Seguimiento al Contrato de Interventoría
- **2.1.** Control de ejecución
  - **2.1.1.** Relación de las obligaciones de la interventoría
  - **2.1.2.** Relación de las obligaciones de la supervisión frente al contrato de interventoría

3. Informe de monitoreo y seguimiento social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del contrato de interventoría
- **3.1.** Informe Social
  - **3.1.1.** Descripción de las actividades realizadas por la interventoría en ejecución del componente social.
  - **3.1.2.** Observaciones, recomendaciones y conclusiones de la supervisión, con relación a las labores realizadas por la interventoría en el desarrollo del componente social de su contrato y en la verificación de este componente en el contrato de ejecución de la obra pública.
- **3.2.** Informe Ambiental
  - **3.2.1.** Descripción de las actividades realizadas por la interventoría en ejecución del componente ambiental.
  - **3.2.2.** Observaciones, recomendaciones y conclusiones de la supervisión con relación a las labores realizadas por la interventoría en el desarrollo del componente ambiental de su contrato y en la verificación de este componente en el contrato de ejecución de la obra pública.
- **3.3.** Informe de seguridad y salud en el trabajo
  - **3.3.1.** Descripción de las actividades realizadas por la interventoría en ejecución del componente de seguridad y salud en el trabajo.
  - **3.3.2.** Observaciones, recomendaciones y conclusiones de la Supervisión, con relación a las labores realizadas por el contratista y la Interventoría, cuando corresponda, en el desarrollo del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo de su contrato y en la verificación de este componente en la ejecución de la Obra Pública.

4. Informe de seguimiento a los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable

5. Informe Administrativo de seguimiento al contrato de interventoría

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

5.1. Control del personal del contratista de interventoría asociado al proyecto (administrativo y técnico) y de su pago de seguridad social integral.
5.2. Informe de la materialización de riesgos previsibles del contrato de interventoría y su mitigación.
5.3. Correspondencia enviada y recibida**.**
5.4. Evaluación en SAP de los contratistas (interventoría y obra)

6. Informe Financiero y Contable

6.1. Descripción de datos generales registrados en SAP
6.2. Relación de pagos y amortización del anticipo (si aplica) del contrato de interventoría
6.3. Control de inversión del anticipo y de los rendimientos financieros generados en el contrato de interventoría (si aplica)
6.4. Relación de las obligaciones en materia de impuestos y contribuciones del contrato de interventoría.
6.5. Descripción de la realización de las funciones del apoyo administrativo, financiero y contable de la supervisión.

7. Informe Jurídico

7.1. Relación de reclamaciones.
7.2. Relación de sanciones.
7.3. Relación hallazgos de auditorías realizadas a los contratos (interventoría y obra) y seguimiento de acciones de mejoramiento definidas para su corrección.
7.4. Control al estado de las garantías del contrato de interventoría.
7.5. Descripción de la realización de las funciones del supervisor o apoyo jurídico.

8. Recomendaciones y conclusiones generales de la supervisión sobre el desarrollo del contrato de interventoría.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1. INFORMACION GENERAL DE LA OBRA PÚBLICA:

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA PÚBLICA:

El proyecto para la construcción y mejoramiento de vías urbanas y obras complementarias asociadas, en el que se enmarca el contrato objeto de interventoría, es un proyecto estratégico de la Secretaría de Infraestructura Física, que busca garantizar las condiciones de seguridad vial, movilidad, acceso y aprovechamiento de este tipo de infraestructura de transporte por parte de la comunidad, realizando intervenciones que permitan ampliar, preservar, mejorar y recuperar las condiciones y especificaciones técnicas de la vías del distrito de Medellín, ofreciendo condiciones de uso y seguridad aceptable y conservando o extendiendo su período de vida útil, de tal forma que se puedan propiciar condiciones de equidad y desarrollo territorial que mejoren la calidad de vida de la población y permitan transformar al distrito en una ciudad más equitativa que genere para los habitantes el acceso y disfrute de servicios públicos esenciales y que promueva los derechos de su población y potencie sus capacidades en igualdad de oportunidades.

El proyecto consiste en la construcción y mejoramiento de vías y obras complementarias asociadas a estas; para lo cual, se pretende realizar intervenciones en diferentes puntos del distrito, tales como la construcción de una vía nueva, en la comuna 14 sobre la carrera 43B que permitirá conectar la calle 1A Sur y la calle 1 Sur, Intervenciones en intersecciones viales en la comuna 10 en la carrera 40 con la calle 56 (Bolivia), en la calle 58 (Echeverri) con la carrera 39; además de mejoramientos leves, entre las cuales se pueden encontrar adecuaciones en glorietas, intervención de separadores, consolidación de urbanismos tácticos, reductores de velocidad, pasos y refugios peatonales, defensas viales, mejoramiento de andenes, semaforización, señalización y obras complementarias.

Este proyecto se enmarca en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Medellín te quiere” que organiza "los temas de ciudad prioritarios que conforma los cinco pilares estratégicos que tienen como fin el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Medellín" dentro de estos pilares, se encuentra el pilar cuatro "CREEMOS en la infraestructura para el desarrollo", el cual tiene como objetivo "Materializar los discursos de sostenibilidad, calidad de vida e inclusión a través de estrategias que impulsen la generación y el mantenimiento de la infraestructura de soporte del espacio público, la movilidad intermodal, la vivienda digna y los servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios con cobertura universal, calidad y continuidad, buscando el avance significativo en la superación de los déficits y las carencias que se presentan actualmente en el Distrito."

En relación con la Infraestructura vial, el programa 4.1.1 Conexión para el bienestar y la sostenibilidad busca “Mejorar la conexión vial, el tránsito vehicular y peatonal y el estado de la malla vial en la infraestructura de física del Distrito de Medellín”. Este programa beneficia a la ciudadanía en general y su relación con la Infraestructura vial, consiste en un adecuado mantenimiento y ampliación de la infraestructura vial para la operación eficiente del tránsito y transporte.

Así las cosas, la Secretaría de Infraestructura Física, en cumplimiento de su objeto misional, tienen proyectado contratar la “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ASOCIADAS”; según prioridades, viabilidad y disponibilidad

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

presupuestal, para atender de esta forma las necesidades de intervención de la infraestructura de transporte del Distrito. Proyecto para el que se requiere realizar la Interventoría.

1.2. LOCALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA:

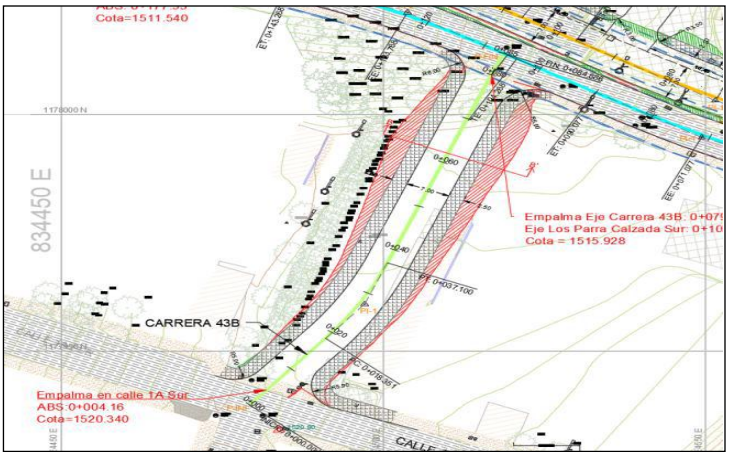
Las obras a ejecutar comprenden la construcción de vías, intervenciones en glorietas y separadores y apertura de broches o conexiones viales con sus actividades de pavimentación, obras de contención, redes de servicios públicos y demás actividades establecidas en los diseños de ingeniería, además de las intervenciones para el mejoramiento de vías existentes como: la implementación o modificación de intersecciones semaforizadas y señalización, consolidación de urbanismos tácticos y paisajismo, el mejoramiento de las condiciones de andenes, secciones y cambios viales, pasos y refugios peatonales, implementación de rebajes, endurecimiento de áreas para peatones, defensas viales y reductores de velocidad, y todas aquellas actividades y obras complementarias asociadas a esta infraestructura que mejoren sus condiciones de movilidad, seguridad, accesibilidad y disponibilidad según las normas, especificaciones técnicas y condiciones de ejecución definidas en el contrato.

Los frentes de trabajo o puntos de intervención son las siguientes:

<u>Frente 1: Carrera 43B (Comuna 14 El Poblado).</u>

La intervención propuesta consiste en la implantación de la calzada de la carrera 43B entre la calle1 sur y calle 1A sur.

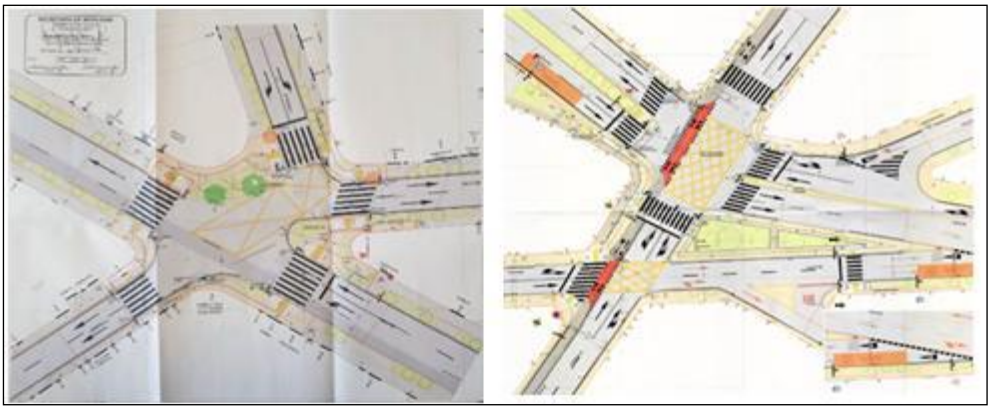
La conexión vial propuesta busca extender la carrera 43B, uniendo la calle 1A sur (sector Santillana) con la calle 1 Sur (Loma Los Parra). Esta vía constará de una nueva calzada con dos carriles, con sentido de circulación de sur a norte y un ancho aproximado de 3.5 metros por carril. Adicionalmente, contempla la construcción de andenes, redes, señalización horizontal y vertical entre otras; según diseño. La construcción de esta conexión implica retiro de cerramientos, tala de árboles, movimiento de tierras, demoliciones de concreto, construcción de andenes y de la vía, redes hidráulicas y eléctricas, señalización horizontal y vertical, paisajismo, entre otras actividades, según el diseño establecido.



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Frente 2: Bolivia y Echeverri (Comuna 10 La Candelaria).

Consiste en la intervención de las intersecciones viales de la carrera 40 con la calle 56 (Bolivia) y de la calle 58 con la carrera 39 (Echeverri), la cual incluye mejoramiento de ochaves, mejoramiento de andenes, pasos peatonales, señalizaciones, mantenimiento y adecuación de semáforos, demarcaciones pertinentes y demás actividades que están en el alcance según diseño.



Frente 3: Mejoramientos leves

El proyecto de mejoramientos o intervenciones leves consiste en la ejecución de obras para mejorar la movilidad de todos los actores viales, generando intervenciones en glorietas, intervención de separadores, consolidación de urbanismos tácticos, reductores de velocidad, pasos y refugios peatonales, defensas viales, mejoramiento de andenes, semaforización, señalización y obras complementarias

1.3. INFORMACIÓN BÁSICA DE LOS CONTRATOS:

1.3.1. CONTRATO DE OBRA:

NÚMERO DEL CONTRATO:	4600105450 DE 2025
OBJETO:	Construcción y mejoramiento de vías urbanas y obras complementarias asociadas
CONTRATISTA: (Si es un consorcio informar las personas o empresas que lo conforman y su % de participación)	CONSORCIO VIAS MEDELLIN 2025 integrado por VIAS Y EDIFICACIONES JS SAS (90%) y PROYECTOS INTEGRALES DE INGENIERIA SAS (10%)

CÉDULA O NIT:	901.974.244-8
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	CAMILO ANDRÉS VILLAMIZAR
DIRECCIÓN CONTRACTUAL:	Carrera 43B entre calles 1ª sur y 1sur
TELÉFONOS DE CONTACTO:	3167586050
EMAIL:	consorcioviasmedellin2025@gmail.com
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	04-11-2025
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31-12-2025
PORCENTAJE DE AIU	Cuarenta y cinco puntos ochenta y site porciento (45,87%)
AMPLIACIONES A LA FECHA:	Ampliación 1: Por el término de Tres (3) meses y tres (3) días Calendario contados a partir del Primero (1°) de enero hasta el Cuatro (04) de junio de dos mil Veintiséis (2026), ambas fechas Inclusive. Ampliación 2: Por el término de dos (2) meses, contados a partir del día cinco (5) de junio de dos mil veintiséis (2026) hasta el día cinco (05) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive Ampliación 3: Por el término de dos (2) meses, contados a partir del seis (6) de junio hasta el seis (06) de agosto de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive TOTAL AMPLIACIONES: Siete (7) meses.
SUSPENSIONES A LA FECHA	N/A
PLAZO ACTUAL:	9 MESES Y 2 DÌAS
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	06/08/2026
VALOR INICIAL:	Tres mil ciento veintitrés millones doscientos Treinta mil ochocientos treinta y tres pesos m/l ($3.123.230.833) incluido AIU
ADICIONES A LA FECHA:	Adición 1**:** Quinientos noventa y cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos treinta y cinco pesos ($594.875.535) con CDP no 4000125042 correspondiente al 15.49% del valor inicial contratado en SMMLV y equivalente a 339.75 SMMLV año gravable 2026. TOTAL, ADICIONES: Quinientos noventa y cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos treinta y cinco pesos ($594.875.535)

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

VALOR ACTUAL:	Tres mil setecientos dieciocho millones ciento seis mil, trescientos sesenta y ocho pesos m/l ($3.718.106.368) incluido AIU
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:	N/A

1.3.2. CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

NÚMERO DEL CONTRATO:	4600105636 de 2025
OBJETO:	Interventoría para la construcción y mejoramiento de vías urbanas y obras complementarias asociadas.
CONTRATISTA: (Si es un consorcio informar las personas o empresas que lo conforman y su % de participación)	GS VIAS Y ESTRUCTURAS S.A.S
CÉDULA O NIT:	829.002.400-1
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA YESSICA SARMIENTO MEZA
DIRECCIÓN CONTRACTUAL:	CRA 27 Nro. 56 - 21 CASA 3 Galan Gómez Barrancabermeja- Santander
TELÉFONOS DE CONTACTO:	3222860324
EMAIL:	interventoriagsmedellin@gmail.com
FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:	20-10-2025
PLAZO INICIAL:	Ciento sesenta y cinco (165) calendarios Sin superar la Vigencia 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31-12-2025
AMPLIACIONES A LA FECHA:	Ampliación 1: Por el término de Noventa y cuatro (94) días calendario Contados a partir del primero (1°) de Enero hasta el cuatro (04) de junio de Dos mil veintiséis (2026), ambas fechas Inclusive. Ampliación 2: Por el término de setenta (70) días calendario contados a partir del día cinco (05) de junio de dos mil veintiséis (2026) hasta el día trece (13) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive Ampliación 3: Por el término de dos meses contados a partir del día catorce (14) de junio de dos mil veintiséis (2026) hasta el día catorce (14) de agosto de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive TOTAL AMPLIACIONES: 224 días
SUSPENSIONES A LA FECHA	N/A
PLAZO ACTUAL:	9 meses y 25 días
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	14-08-2026

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

VALOR INICIAL:	Quinientos cuarenta y nueve millones novecientos treinta y un mil trescientos treinta y tres pesos ($549.931.333)
FACTOR MULTIPLICADOR:	2,08
ADICIONES A LA FECHA:	Adición 1: Por valor de doscientos cuatro millones de pesos m/l ($204.000.000) IVA incluido con CDP No 4000124816, correspondiente al 30.16% del valor inicial del contrato y equivalente a 116.51 SMMLV año gravable 2026. Adición 2: Por valor de ciento veintinueve millones de pesos m/l ($129.000.000) IVA incluido con CDP no 4000125043, correspondiente al 19.07% del valor inicial del contrato y equivalente a 73.68 SMMLV año gravable 2026. TOTAL, ADICIONES: trecientos treinta y tres millones de pesos ($333.000.000)
VALOR ACTUAL:	Ochocientos ochenta y dos millones novecientos treinta y un mil trescientos treinta y tres pesos ($882.931.333)
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:	$0.0

1.4. PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA INTERVENTORÍA Y DE LA SUPERVISIÓN:

SUPERVISIÓN	
SUPERVISOR TÉCNICO PRINCIPAL	James Estiven Echeverri Gaviria
SUPERVISOR TÉCNICO SUPLENTE	Doris Valencia Jaramillo
APOYO JURIDICO SUPERVISION	Luisa Maria Barrera Sosa
APOYO FINANCIERO SUPERVISION	José Julián Yepes Piedrahita
APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN	Paula Andrea Zapata Piedrahíta
APOYO AMBIENTAL SUPERVISIÓN	Jorge Mario Castillo Álvarez
APOYO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SUPERVISIÓN	Ana María Pino Arias
APOYO SOCIAL SUPERVISIÓN	Margarita María Mejía Galeano
INTERVENTORÍA	
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Ficxonder Robayo Gallego
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Carlos Alfonso Iguaràn Lòpez
PROFESIONAL AMBIENTAL	Heiner Johan Gutiérrez Diaz
PROFESIONAL SOCIAL	Martha Milena Pérez Correa
PROFESIONAL SST	Luis Enrique Delgado Jaime
ESPECIALISTA PMT	Jorge Andrés Londoño Grajales
PROFESIONAL FORESTAL	Luis Fernando David Metaute
TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES	Francisco Escobar Hernández

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

APOYO ADMINISTRATIVO	Marta Yolanda Casas Santiago

2. INFORME TÉCNICO DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

2.1. CONTROL DE EJECUCIÓN:

2.1.1. RELACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA:

Debe elaborar un cuadro, en donde se especifique para cada una de las obligaciones de la interventoría descritas en el contrato, las actividades a través de las cuales se le da cumplimiento, con las observaciones y conclusiones del supervisor.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	La supervisión se encuentra en continua revisión de los documentos aportados por la interventoría y de las condiciones observadas en campo, verificando la coherencia entre la información reportada y la ejecución de las actividades contractuales.	Cumple
Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	La interventoría realiza seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra, con el apoyo de su equipo profesional efectuando control integral a los componentes técnico, financiero y jurídico del contrato.	Cumple
Dar estricto cumplimiento con lo establecido en el anexo técnico, donde se señalan las especificaciones técnicas del proceso y las condiciones para la ejecución del contrato.	Durante el periodo evaluado, la interventoría evidencia cumplimiento de lo establecido en el anexo técnico, en relación con los requisitos iniciales del contrato.	Cumple
Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.	La interventoría no ha impartido órdenes para la ejecución de actividades que no se encuentren contempladas dentro del alcance contractual ni sin el respectivo respaldo presupuestal.	Cumple

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
Verificar las condiciones de calidad de la obra, el cumplimiento de la normatividad vigente para la realización de los ensayos y las mediciones que según las especificaciones técnicas de construcción definan y aprobar las debidas certificaciones a que haya lugar.	La interventoría ha verificado la calidad de las actividades realizadas por el contratista de obra, en cuanto instalación de bases granulares, especificaciones en las actividades de vías en asfalto, y obras complementarias.	Cumple
Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.	La interventoría ha realizado la revisión de las especificaciones técnicas suministradas por la secretaria De Infraestructura, estudios previos, pliego de condiciones y oferta económica presentada a la entidad, adicionalmente viene realizando seguimiento a las actividades de campo preliminares realizadas por el contratista de obra. La interventoría deberá hacer seguimiento a la entrega de los resultados de los ensayos para verificación de pruebas de resistencia y durabilidad de los materiales empleados en las actividades del contrato.	Cumple
Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de obra, previo al inicio de ejecución de las actividades.	La interventoría verificó la información entregada por el contratista para dar inicio al contrato, y a partir de ese momento la interventoría ha realizado la vigilancia del contrato desde todos los componentes. (Técnico, financiero y jurídico)	Cumple
Estudiar las condiciones técnicas exigidas en los pliegos de condiciones, en el contrato de obra celebrado y en las modificaciones que se realicen al mismo, para darles seguimiento durante la ejecución del contrato y verificar su cumplimiento.	La interventoría ha velado por el cumplimiento de las condiciones técnicas en los diferentes frentes de obra y en el momento que se necesitó, elaboró la modificación oportunamente.	Cumple

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
	A la fecha de este informe el contrato de interventoría cuenta con 3 modificaciones. Las cuales se detallan al inicio de este informe en la información contractual.	
Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas necesarias para iniciar la ejecución del contrato de obra, tales como planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, entre otros, cuando ello sea procedente.	Se evidencia que la interventoría dio cumplimiento a la presente obligación, realizando la verificación de las condiciones técnicas requeridas para el inicio de la ejecución del contrato de obra. En el desarrollo del contrato efectuó la revisión y validación de los documentos técnicos aplicables, garantizando la disponibilidad de la información necesaria para la correcta ejecución de las actividades contratadas, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos.	Cumple
Participar a la Entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato de obra o sobre sus obligaciones.	Se evidencia el cumplimiento de la presente obligación por parte de la interventoría, toda vez que las PQR, peticiones, reclamaciones y demás requerimientos presentados por la comunidad durante la ejecución del contrato fueron puestos en conocimiento de la Entidad de manera oportuna, permitiendo el análisis conjunto de cada caso y la emisión de las respuestas correspondientes dentro de las competencias de cada parte.	Cumple
Comunicar a la Entidad Estatal contratante cualquier cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios,	La interventoría NO ha manifestado a la Entidad contratante de la cesión, compra o venta de derechos económicos,	Cumple

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el presente contrato.	societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el presente contrato.	
Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.	A la fecha NO se ha presentado cambios en la composición del capital social de la persona jurídica	Cumple
Comunicar a la Entidad Estatal contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de los contratos de obra o interventoría.	Se evidencia el cumplimiento de la presente obligación por parte de la interventoría, toda vez que durante la ejecución contractual informó oportunamente a la Entidad sobre las diferentes situaciones de carácter técnico, ambiental, económico y social que incidieron en el desarrollo de las obras. Estas circunstancias fueron puestas en conocimiento mediante informes de interventoría, comunicaciones formales y comités de seguimiento, permitiendo la toma de decisiones y la adopción de las acciones correspondientes por parte de la Entidad.	Cumple
Informar al supervisor oportunamente los inconvenientes e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del Contrato de obra.	La interventoría realiza informes diarios y semanales en los cuales se registran las novedades e incumplimientos presentados durante la ejecución del contrato, así como las acciones	Cumple

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
	implementadas para su atención o corrección. Adicionalmente, la interventoría ha informado oportunamente al supervisor y al contratista, mediante comunicaciones verbales, escritas y en el marco de comités de obra, sobre las situaciones evidenciadas, efectuando los requerimientos necesarios para el cumplimiento del programa de obra y de los compromisos contractuales.	
No detener injustificadamente la ejecución del contrato en ningún momento.	A la fecha no se han presentado suspensión del contrato	Cumple
Rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato de obra, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas, o aprobar la entrega en la misma forma, cuando cumplan con lo requerido.	La interventoría verifica la calidad de las actividades ejecutadas por el contratista de obra; cuando se evidencian incumplimientos frente a las especificaciones técnicas, se ordena la repetición de la actividad y se deja registro de la no conformidad y de las acciones correctivas en la bitácora de obra.	Cumple
Evaluar previamente a la finalización del contrato de obra, los trabajos, bienes y/o servicios contratados, para indicarle al contratista los faltantes y deficiencias evidenciadas, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.	La interventoría ha efectuado seguimiento técnico permanente a la ejecución de las actividades contractuales, con base en el presupuesto aprobado, identificando faltantes, desviaciones y/o deficiencias, y emitiendo los requerimientos correspondientes al contratista para su corrección dentro de los plazos establecidos. A la fecha, el contrato se encuentra en ejecución, a 1 mes de la terminación del contrato por lo cual	Cumple

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
	esta actividad continúa en desarrollo.	
Recibir la obra y verificar su ejecución de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades definidas contractualmente.	La interventoría ha realizado la verificación técnica de las actividades ejecutadas en cada uno de los frentes de obra, a través del equipo profesional asignado por componente, efectuando el control y la validación de cantidades ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas y al presupuesto contractual. A la fecha, el contrato se encuentra en ejecución.	Cumple
Elaborar, suscribir y presentar ante la Entidad Estatal contratante, las respectivas Actas de pago, las cuales deben estar aprobadas por el Supervisor del Contrato.	La interventoría ha elaborado las actas de pago de los meses (Octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo, abril y junio), Las cuales fueron aprobadas por la supervisión y posteriormente pagadas.	Cumple
Proyectar y validar el acta de liquidación del contrato de obra y revisar la información necesaria que soporte el contenido de la misma, dentro del término pactado en el contrato o el que defina la ley, para lo cual tendrá en cuenta las recomendaciones del supervisor, dejando trazabilidad de la misma en el expediente contractual.	El contrato actualmente está en ejecución.	N/A
Resolver las dudas técnicas, administrativas, contables, financieras, presupuestales o jurídicas que se presenten durante la ejecución del contrato de obra, asumiendo una posición imparcial en la interpretación de las cláusulas contractuales, sin que en dicha interpretación pueda modificar el contrato, aspecto que debe tramitarse siempre a través de la supervisión.	Durante el periodo evaluado, la interventoría gestionó de manera oportuna las consultas técnicas, administrativas y contractuales formuladas por el contratista de obra, articulando con la supervisión y sus apoyos para la emisión de conceptos.	Cumple

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
	Así mismo, realizó inspecciones técnicas en campo con el especialista correspondiente, ajustando especificaciones cuando fue necesario, con el fin de garantizar la durabilidad y el adecuado desempeño de las intervenciones de acuerdo con las condiciones de tráfico, geometría y cargas.	
Ejercer control del cumplimiento de todas las obligaciones del contratista de obra, en lo que al área de la interventoría se refiere (técnica, administrativa, contable, financiera, presupuestal, ambiental y jurídica) y pronunciarse expresamente ante el supervisor, dando los soportes correspondientes sobre los incumplimientos contractuales y sus implicaciones, además sustentar si deben o no iniciarse trámites sancionatorios.	Durante el periodo evaluado, la interventoría ejerció control integral al contrato de obra en sus componentes técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante la revisión de informes, registros y soportes documentales. A la fecha, la interventoría no ha reportado incumplimientos que ameriten la iniciación de procesos sancionatorios.	Cumple
Reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.	Durante el periodo evaluado, las solicitudes y reclamaciones recibidas a través de los canales establecidos fueron atendidas oportunamente por el contratista, bajo seguimiento de la interventoría, garantizando la atención y corrección de las situaciones presentadas.	Cumple
Revisar, conceptuar y presentar ante el supervisor la documentación que soporte las solicitudes de modificación a los contratos de interventoría y obra en el momento en que a ello haya lugar. En ambos casos, las solicitudes deberán estar justificadas, para ser aprobadas por la	Se evidencia el cumplimiento de la presente obligación por parte de la interventoría, toda vez que durante el período evaluado no se presentaron nuevas solicitudes de modificación a los contratos de obra e interventoría. No obstante, realizó seguimiento al	Cumple

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
Secretaría de Infraestructura Física y la Secretaría de Suministros y Servicios	cumplimiento de las condiciones establecidas en la Modificación N.° 3, previamente aprobada, verificando su correcta implementación durante la ejecución contractual.	
Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato	Durante el periodo evaluado, no se evidenciaron situaciones que implicaran modificación del estado de los riesgos identificados al momento de la celebración del contrato.	Cumple
Presentar mensualmente los informes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos de las actividades, presentando todos los soportes de pago efectuados, a fin de verificar y evidenciar el avance de los contratos de obra e interventoría.	Durante el periodo evaluado, la interventoría presentó los informes diarios, semanales y el informe mensual correspondiente, incluyendo los soportes requeridos para evidenciar el avance de los contratos de obra e interventoría, así como los informes complementarios solicitados por la entidad.	Cumple
Presentar mensualmente certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal cuando estuviere obligado a tenerlo de acuerdo con las normas pertinentes o estatutos, donde conste el cumplimiento de las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003.	La interventoría entrega la certificación que avala el cumplimiento de las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena. En el informe técnico de interventoría se anexa la certificación.	Cumple
Verificar el cumplimiento del pago de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal del contratista de obra de acuerdo	Durante el periodo evaluado, la interventoría verificó el pago de la seguridad social integral y	Cumple

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
con lo establecido en los documentos del proceso.	parafiscales del personal vinculado por el contratista de obra, mediante la revisión de las planillas correspondientes, evidenciando cumplimiento de las obligaciones.	
Revisar mensualmente la vinculación y pago por parte del contratista de todo el personal a nombre de él como empleador, con los salarios presentados en la propuesta, y en caso de incumplimiento exigir los correctivos.	Durante el periodo evaluado, la interventoría realizó seguimiento a la vinculación del personal del contratista de obra, verificando su afiliación y pago. En los casos en que se identificó personal no autorizado en obra, se solicitó su retiro y se dejó registro de la situación.	Cumple
Cumplir con el pago oportuno de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago. Bajo ninguna circunstancia el personal tendrá vinculación alguna con el Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra éste; en consecuencia, el Distrito no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.	Durante el periodo evaluado (junio), la interventoría anexo al informe mensual los soportes de pago de nómina del personal a su cargo, así las planillas de seguridad social correspondientes, las cuales fueron revisadas y validadas por la supervisión, sin evidenciarse inconsistencias ni incumplimientos.	Cumple

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.	La interventoría ha cumplido con las obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, presentando las respectivas planillas de pago de salarios acordes con los contemplados en la oferta y de acuerdo al % de dedicación, la planilla de pago de seguridad social y demás costos indirectos del contrato. Con relación a las obligaciones tributarias están son retenidas por el Distrito en el pago de las diferentes actas de obra.	Cumple.
Colaborar con la Entidad Estatal contratante en cualquier requerimiento que ella haga.	Durante el periodo evaluado, la interventoría atendió de manera oportuna los requerimientos realizados por la entidad y la supervisión, suministrando la información solicitada para el seguimiento del contrato.	Cumple.
Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.	Durante el periodo evaluado, no se presentaron reclamaciones que pudieran afectar el objeto del contrato o el cumplimiento de sus obligaciones. Todas las demás peticiones y reclamaciones de carácter informativo fueron atendidas en el tiempo establecido para ello.	Cumple.
Informar y recomendar a la Entidad frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones del contratista y/o de las de sus subcontratistas o dependientes.	Durante el periodo evaluado, no se evidenciaron daños o perjuicios derivados de reclamaciones de terceros relacionados con la ejecución del contrato.	Cumple.
Analizar todas las reclamaciones contractuales que presente el contratista de obra al Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín y recomendar, motivadamente, la solución que corresponda.	Durante el periodo evaluado, no se presentaron reclamaciones contractuales por parte del contratista de obra. Todas las situaciones técnicas y de ejecución de obra fueron conciliadas oportunamente.	Cumple.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.	Durante el periodo evaluado, no se presentaron reclamaciones que comprometieran la responsabilidad del Distrito en el marco de la ejecución contractual.	Cumple.
Facilitar la labor de supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.	Durante el periodo evaluado, la interventoría atendió de manera oportuna las observaciones y requerimientos realizados por la supervisión, dando respuesta dentro de los tiempos establecidos.	Cumple.
Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.	La interventoría supervisó y verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas, que se tenían contempladas dentro del pliego de condiciones y anexos técnicos para el correcto inicio del contratista. Además de cumplir con los tiempos que se tenían establecido en programación. La interventoría realizó todas las actividades iniciales del contrato, tales como: solicitud de hojas de vida, afiliaciones de personal, pólizas, PASAO, PMT, plan de calidad, entre otros documentos que se exigen desde el pliego de condiciones y anexo técnico del contrato. La documentación se ha ido entregando a la SIF para su revisión y archivo.	Cumple.
Mediar, conceptuar o discernir e informar al Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, a través de la supervisión, sobre cualquier conflicto laboral colectivo, real o potencial, en relación con el personal empleado en la ejecución del contrato y de cualquier otro	De acuerdo con lo reportado por la interventoría, durante el período evaluado no se registraron conflictos laborales colectivos, reales o potenciales, asociados al personal vinculado al contrato, ni situaciones que comprometieran la	Cumple.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
hecho del cual tenga conocimiento, que pueda afectar la seguridad de las obras o del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, de sus empleados, de sus agentes o de sus bienes.	seguridad en la ejecución de las obras.	
Informar oportunamente a la Entidad contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.	A la fecha no se han presentado ninguna inhabilidad	Cumple.
Construir un expediente del contrato de obra que esté completo, actualizado y que cumpla las normas nacionales y distritales en materia de archivo.	La interventoría ha presentado los informes de avance del contrato de obra, junto con sus respectivos anexos y la documentación soporte, los cuales se incorporan al expediente contractual conforme a las directrices de la supervisión y las normas de archivo de la entidad. A la fecha del presente informe, se encuentran debidamente archivados los documentos contractuales de ambos contratos, incluyendo sus modificaciones, así como las comunicaciones y requerimientos realizados por la interventoría al contratista de obra.	Cumple.
Mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, independientemente de que se relacione directa o indirectamente con su objeto. En consecuencia, el contratista ejercerá sobre la información confidencial del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger sus propios bienes intangibles al tenor de lo	La interventoría ha mantenido la debida reserva sobre la información del contrato, garantizando la confidencialidad de los datos en desarrollo de la ejecución contractual.	Cumple.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
señalado en los artículos 196 y 200 del Código de Comercio Colombiano.		
Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.	Se verifica el cumplimiento de la obligación, evidenciando que, si bien parte de la información contractual es de carácter público y se encuentra publicada en SECOP II, la interventoría ha garantizado la debida confidencialidad de la información a su cargo.	Cumple.
Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.	Se verifica que las pólizas del contrato de obra e interventoría se encuentran actualizadas conforme al acta de inicio y a las modificaciones suscritas a la fecha del presente informe.	Cumple.
Ampliar la vigencia de las GARANTÍAS y asumir los costos que se deriven de ello, en el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del contrato, así: para el riesgo de Cumplimiento por un término de 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007; previa verificación del supervisor de esta obligación.	Se evidencia el cumplimiento de la presente obligación por parte de la interventoría, toda vez que durante el período evaluado no se presentaron modificaciones contractuales que implicaran la ampliación de la vigencia de las garantías. Se verificó que las garantías aprobadas con ocasión de la Modificación N.° 3 continúan vigentes y amparan las condiciones actuales del contrato, conforme a lo registrado en SECOP II y a lo señalado en el componente jurídico del presente informe.	Cumple.
Verificar la ampliación y pago de las vigencias de las GARANTÍAS por parte del contratista de obra, en el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del contrato, así: para el riego de Cumplimiento por un término de 24 meses	A la fecha del presente informe no se ha configurado el evento, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución dentro de los plazos establecidos.	Cumple.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
más, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007.		
Cumplir con las disposiciones contempladas en la Ley 1562 de 2012, el Capítulo 6 “Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo” del Decreto 1072 de 2015, y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, bajo los parámetros y obligaciones definidos en la circular 202460000106 del 1 agosto 2024 de la Secretaría de Suministros y Servicios, Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía del Distrito Especial de ciencia tecnología e innovación de Medellín	Se realiza verificación continua del cumplimiento de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), tanto en los diferentes frentes de trabajo por medio de los acompañamientos diarios como a nivel documental, por parte del componente SST de la interventoría, con la finalidad de efectuar seguimiento a la implementación y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) durante la ejecución de las actividades de obra. Adicionalmente, desde la supervisión SST se realizan visitas de inspección a los diferentes frentes de trabajo con la finalidad de realizar seguimiento y acompañamiento a las actividades, con el fin de validar las condiciones de higiene y seguridad, así como el avance en la ejecución del proyecto. Así mismo, dentro del Plan de Acción Socioambiental en Obra (PASAO) proyectado por el contratista y validado por interventoría, se contemplan las actividades requeridas para el cumplimiento de las obligaciones y acciones ambientales, sociales y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) durante la ejecución contractual.	Cumple
Presentar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento	La empresa GS VIAS Y ESTRUCTURAS S.A.S., identificada con Nit 829.002.400 –	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	1 se encuentra con un criterio del 93.5% Esta calificación se cataloga con valoración ACEPTABLE, con base en la autoevaluación que la empresa Reportó a la ARL 29/10/2025, para la vigencia del año 2025, bajo los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionados en la Resolución 0312 de febrero de 2019.	Cumple.
Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) y verificar que el contratista de obra lo cumpla.	Se evidencia que la interventoría, a través de su profesional SST, ha realizado seguimiento al cumplimiento de la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), verificando en campo las condiciones de trabajo, así como la dotación y el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). No obstante, se identifican frentes de obra con presencia de peligros y riesgos asociados a condiciones inseguras. Frente a esta situación, la interventoría manifiesta ha realizado llamados de atención al contratista de manera verbal y se evidencian los oficios como notificación formal y escrita. Se generan y planes de acción con sus respectivas recomendaciones, responsables y fechas de cumplimiento; sin embargo, a la fecha no se evidencia el cierre satisfactorio de las acciones requeridas.	Cumple

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
Cuando sea requerido por la Secretaría de Evaluación y Control para el desarrollo de auditorías internas, el contratista deberá entregar toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, y permitir inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna serán de uso reservado de la secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y señor alcalde. La reticencia del CONTRATISTA a atender los requerimientos de la Auditoría interna serán sujetos de Multa por mora en la entrega de la información.	A la fecha del presente informe no se han realizado auditorías internas por parte de la Secretaría de Evaluación y Control; no obstante, la interventoría manifiesta que, en caso de ser requeridas, dispondrá de la información y facilitará las actividades de auditoría conforme a lo establecido contractualmente.	N/A
Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.	La interventoría ha dado cumplimiento a dicho pacto de transparencia	Cumple.
Dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con el adecuado tratamiento de la información y de los datos sensibles de los cuales pudiere conocer con ocasión de este contrato, de acuerdo con lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012 y verificar que el contratista de obra lo cumpla.	La interventoría ha dado cumplimiento a dicho ítem.	Cumple.

2.1.2. RELACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN FRENTE AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Debe elaborar un cuadro, en donde se especifique para cada una de las obligaciones del supervisor, las actividades a través de las cuales le da cumplimiento, complementadas con sus análisis, observaciones y/o conclusiones.

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES
Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	La interventoría está cumpliendo con las condiciones establecidas en los documentos que hicieron parte del proceso de contratación.	Cumple

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES
Pagar la remuneración por la ejecución de la interventoría en los términos pactados en la minuta del contrato del presente contrato	A la fecha del presente informe, la interventoría ha presentado ocho (8) actas de pago, las cuales han sido debidamente revisadas, aprobadas por la supervisión y pagadas conforme a los procedimientos contractuales establecidos.	Cumple
Asignar la Supervisión del contrato de acuerdo con las características y tipo de contrato.	La entidad asignó un supervisor para la vigilancia del contrato con el apoyo de un equipo de profesionales del componente ambiental, social, de seguridad y salud en el trabajo (SST), jurídico y financiero.	Cumple
Inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del proyecto, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los servicios prestados e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.	La supervisión ha realizado un seguimiento al proyecto a través de los informes diarios, semanales y mensuales presentados por la interventoría, en los cuales da cuenta del cumplimiento del objeto del contrato. Además de llevar a cabo las visitas y recorridos de obra donde se constata el cumplimiento de especificaciones técnicas.	Cumple
Efectuar la supervisión del contrato de acuerdo con lo establecido en la guía de Supervisión e interventoría del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín y la normatividad contractual vigente.	Se realizó de acuerdo con lo estipulado en la guía Supervisión e interventoría del Distrito de Medellín y la normatividad contractual vigente. Desde el componente ambiental se hacen recorridos de obra verificando condiciones de riesgo en los frentes de trabajo, y que se cumpla con lo establecido en la normatividad vigente y el PASAO de la obra	Cumple
Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones	La interventoría suministro a la entidad los documentos que soportan el cumplimiento de	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES
laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	salarios y demás obligaciones laborales, por lo tanto, la supervisión pudo establecer el cumplimiento de los pagos a los diferentes profesionales.	Cumple
Entregar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que el DISTRITO posea a través de la Secretaría de Infraestructura Física y que sea de importancia para el desarrollo del contrato.	Durante el periodo evaluado (junio), la supervisión actualizó en SECOP II la información pertinente del contrato. Así mismo, desde la entidad estructuradora se suministró y complementó oportunamente la información requerida a la interventoría, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato y la realización de los ajustes necesarios.	Cumple
Asistir a los comités de Coordinación, Seguimiento o Supervisión que se conformen con ocasión de la ejecución del contrato, para velar por el cumplimento de todo lo pactado	Durante el periodo evaluado (junio), la supervisión realizó comités de seguimiento de carácter semanal durante la ejecución del contrato, los cuales se llevaron a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura Física (SIF) o de manera virtual, según se requirió. En estos espacios se efectuó seguimiento al avance del proyecto y a los aspectos técnicos, administrativos y contractuales, dejando la respectiva trazabilidad mediante actas y registros.	Cumple
Dar respuesta oportuna a las comunicaciones remitidas por el contratista.	Durante el periodo evaluado (junio), la supervisión dio respuesta oportuna a los oficios remitidos por la interventoría, en cumplimiento de los tiempos y procedimientos establecidos, con el fin de que el contratista pudiera dar continuidad a la	Cumple

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES
	ejecución del contrato y resolver las dudas generadas. Así mismo, se mantuvo una comunicación permanente y fluida entre la supervisión y la interventoría a través de los diferentes canales institucionales, garantizando la adecuada articulación y seguimiento del contrato.	
Llamar en Garantía al contratista, y a las compañías aseguradoras cuando sea demandado, con ocasión de los hechos o causas relacionadas con la ejecución del contrato.	Durante el periodo evaluado (junio), no se evidenció la necesidad de convocar al contratista para la aplicación de las garantías contractuales, dado que no se han presentado incumplimientos o situaciones que requieran su activación.	Cumple
Dar respuesta en un término prudencial de las solicitudes de adición, ampliación y/o suspensión y reinicio del contrato con la respectiva justificación.	Se evidencia el cumplimiento de la presente obligación por parte de la interventoría, toda vez que durante el período evaluado no se presentaron solicitudes de adición, ampliación, suspensión o reinicio de los contratos que requirieran pronunciamiento por parte de la interventoría. No obstante, se realizó seguimiento permanente a la ejecución contractual, con el fin de atender oportunamente cualquier requerimiento que se llegara a presentar.	Cumple
Efectuar el acompañamiento necesario en la elaboración y suministro de los soportes administrativos, legales y operativos que se requieran para el cumplimento del objeto del contrato.	Durante el periodo evaluado (junio), la supervisión realizó el acompañamiento requerido para la atención de las solicitudes formuladas por la interventoría, gestionando y dando respuesta oportuna a los oficios dirigidos a la Entidad, conforme a los procedimientos establecidos.	Cumple
El Distrito Especial de Ciencia, tecnología e	A la fecha del presente informe, el contrato se encuentra en	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES
Innovación de Medellín, podrá en cualquier momento, ordenar que se suspenda la ejecución de un proyecto si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas, sin que el contratista tenga derecho a ampliaciones de plazo.	ejecución, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas, sin que se haya requerido la suspensión del mismo.	Cumple
Brindar apoyo en los trámites que se deben realizar ante las diferentes Secretarías del Distrito.	Durante el periodo evaluado (junio), la supervisión gestionó y realizó seguimiento a los trámites requeridos ante las diferentes Secretarías del Distrito, mediante la radicación de solicitudes, coordinación interinstitucional y acompañamiento a la interventoría, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos necesarios para la ejecución del contrato. De estas gestiones se deja trazabilidad a través de oficios, correos electrónicos y registros de seguimiento.	Cumple
Revisar y aprobar oportunamente las actas de pago.	A la fecha del presente informe, la interventoría ha presentado ocho (8) actas de pago, las cuales han sido revisadas, aprobadas por la supervisión y canceladas conforme a los términos contractuales establecidos.	Cumple
Pagar al contratista por los productos entregados y actividades realizadas a entera satisfacción, de acuerdo con lo acordado en el contrato, previo recibo a satisfacción y autorización por la Supervisión.	Durante el periodo evaluado (junio), el contratista de obra no ha presentado actas de cobro, toda vez que estas se encuentran en proceso de conciliación con la interventoría para su posterior trámite.	Cumple

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES
Verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista de interventoría mantenga en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en la calificación de la oferta, siempre y cuando haya obtenido puntaje por dicho concepto.	A la fecha de este informe la interventoría cuenta con un certificado vigente de la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.	Cumple
Liquidar el contrato de Interventoría; una vez el interventor haya liquidado el contrato que vigila; por vencimiento del plazo contractual o en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.	Durante el periodo evaluado (junio), esta obligación no aplica, toda vez que el contrato de interventoría se encuentra en ejecución y no se han configurado las condiciones para su liquidación.	N/A
Verificar que el contratista cumpla con las disposiciones contempladas en la Ley 1562 de 2012, el Capítulo 6 “Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo” del Decreto 1072 de 2015, y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, bajo los parámetros y obligaciones definidos en la circular 202460000106 del 1 agosto 2024 de la Secretaría de Suministros y Servicios, Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía del Distrito Especial de ciencia tecnología e innovación de Medellín.	La interventoría cuenta con un profesional SST, encargado de verificar el cumplimiento de los lineamientos definidos en la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad legal vigente.	Cumple
Verificar al contratista el Certificado expedido por la ARL vigente, donde se	El profesional de la interventoría verifica que el contratista cumpla con los lineamientos definidos en	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES
acredite el cumplimiento de los lineamientos definidos en la resolución 312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015.	la normatividad vigente y posterior a ello lo remiten al profesional SST de la supervisión para su respectiva revisión y demás observaciones que pudiese haber evidenciado en el periodo de la ejecución del contrato por medio de comités, visitas, documentación, entre otros; si se generan incumplimientos o condiciones de riesgo se reportan por medio de oficios. Desde la supervisión se valida el cumplimiento de los requerimientos normativos en SG-SST por medio de la verificación del reporte de estándares mínimos, su respectivo plan de trabajo anual en ejecución y las condiciones de seguridad en las actividades en campo.	Cumple
Verificar la presentación del Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	La empresa contratista de interventoría GS VIAS Y ESTRUCTURAS S.A.S., identificada con Nit 829.002.400 – 1 se encuentra con un criterio del 93.5%. Esta calificación se cataloga con valoración ACEPTABLE, con base en la autoevaluación que la empresa Reportó a la ARL 29/10/2025, para la vigencia del año 2025, bajo los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionados en la Resolución 0312 de febrero de 2019. Adicional a ello, la interventoría ha solicitado al contratista la respectiva certificación; no obstante, el CONSORCIO VÍAS	Cumple

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES
	MEDELLÍN 2025 presenta reporte de autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST ante la ARL, con una valoración clasificada en nivel crítico y un porcentaje de cumplimiento del 43%. Frente a esta situación, la interventoría estableció el respectivo plan de acción y plan de mejoramiento, definiendo fechas de actualización y seguimiento, como parte de la gestión requerida ante la ARL para el fortalecimiento y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	
Vigilar que el contratista mantenga durante la ejecución del contrato dentro de su planta de personal, el porcentaje de trabajadores que le otorgó puntaje por industria nacional dentro del proceso de selección, siempre que haya obtenido puntaje por este concepto.	Durante el periodo evaluado (junio), se verificó que la totalidad del personal vinculado al contrato de obra e interventoría es de nacionalidad colombiana, conforme a lo ofertado. Dicha verificación se realizó mediante recorridos de obra y revisión de los registros de empleabilidad, evidenciando el cumplimiento de los criterios establecidos en el proceso de selección.	Cumple
Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones relacionadas con el adecuado tratamiento de la información y de los datos sensibles de los cuales pudiere conocer con ocasión de este contrato, de acuerdo con lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012.	Durante el periodo evaluado (junio), no se identificaron datos sensibles asociados a la ejecución del contrato que requieran un tratamiento especial, conforme a la normativa aplicable en materia de protección de datos.	Cumple

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3. INFORME DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

El supervisor enunciará las actividades enfocadas a controlar y propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto social y ambiental, guías y planes de manejo socioambiental, y requerimientos ambientales, para minimizar los impactos ambientales negativos y maximizar los positivos, además de los aspectos de seguridad y salud en el trabajo que hayan sido implementados por la interventoría en el desarrollo de su contrato.

3.1. INFORME SOCIAL:

3.1.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA EN EJECUCIÓN DEL COMPONENTE SOCIAL.

Programa de información y comunicación a la comunidad:

Para comunicar información de interés a la comunidad el contratista cuenta con las piezas comunicacionales, las cuáles se utilizan de acuerdo con el tipo de actividad y características de la población que la recibirá. Durante el período de este informe se

Valla tijera

En este mes se verificó la instalación de la valla tijera en los diferentes frentes de obra, las cuales contienen la información del contrato y las empresas responsables de su ejecución.

Ha sido complejo que este elemento permanezca instalado en los frentes de obra activos, pues no hay una persona responsable de instalarlo y ha habido alta rotación de personal. En el frente Echeverri y en la calle 80 con la 75 parcialmente pues el contratista a veces no presentó personal a los frentes de obra, e hizo caso omiso de las indicaciones de la interventoría de mantener exhibido este elemento informativo del contrato en varias ocasiones.



Valla tijera frente 43B



Valla tijera Frente Bolivia

E card

Con el objetivo de convocar a la reunión del comité ciudadano de obra del frente 43B se diseñó e card que se envió a aprobación del área de comunicaciones y presentación con la información de avances de todos los componentes del proyecto, técnico, SST, social y ambiental.



Carteleras informativas

Durante este mes el contratista envió para aprobación el contenido de la cartelera de Poblado, el cual fue avalado por el área de comunicaciones, sin embargo, no se realizó la actualización de la cartelera con los avances de los componentes técnico, social, ambiental y SST.

En el frente de la 80 con la 75 nunca fue instalada, la interventoría hizo la solicitud por diferentes medios WhatsApp y correo electrónico. Y en el frente Bolivia y Echeverri permaneció en la bodega del contratista.

Durante todo el mes fue reiterativa la solicitud de la supervisión e interventoría social para ubicar en los frentes activos adecuadamente los canales de comunicación, cartelera, buzón y valla tijera, pero solo fue acatado en un 40%.

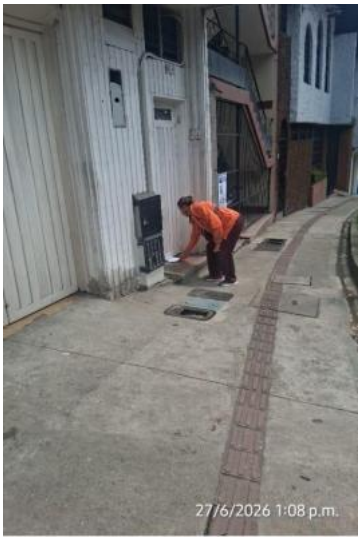
Puerta a Puerta socialización corte de energía

El sábado 27 de junio se socializó en el frente Bolivia y Echeverri el corte de energía del viernes 3 de julio, el cual sería necesario para instalar los cables de las primarias de los postes de luz que fueron reubicados con la obra.

Las profesionales sociales pasaron por cada una de las casas que se verían afectadas por la suspensión del servicio avisando a los residentes y verificando que no fuera a haber personas cuyas condiciones de salud requirieran activar acciones de mitigación.

El jueves 2 de julio finalizando el día el contratista avisó que la actividad de instalación de primarias no se llevaría a cabo, por lo que no se alcanzó a informarle a los ciudadanos que el corte de energía no se haría efectivo.





Programa resolución de conflictos.

Actas de entorno y vecindad

Durante el período no hubo actividades en este item

Buzón de sugerencias

El contratista cuenta con los siguientes canales de comunicación telefónicos y digitales para que las personas con inquietudes sobre el proyecto puedan contactar con las profesionales para resolverlas.

Profesional social contratista Andrea Gómez Arbeláez
Número de contacto: 314 360 7379
Correo electrónico: consorcioviasmedellin2025@gmail.com

Profesional social interventoría Milena Pérez Correa
Número de contacto: 301 624 3510
Correo electrónico: social.interventoria2@gmail.com

Programa contratación de mano de obra local.
En cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista debe garantizar:

1. mínimo el 30 % de mano de obra no calificada de la región, con al menos un 5 % de participación femenina;
2. Mínimo del 10 % de vinculación de población sujeta de especial protección constitucional.
3. Mínimo del 10 % de personal con enfoque diferencial y de género.
4. Al menos un 20 % de personal técnico y profesional femenino.

Durante el mes de mayo el contratista no pasó información para desarrollar este ítem del informe, no hubo profesional SST que diligenciara los ingresos de personal y los pasara oportunamente para levantar los datos, razón por la cual se deja en este apartado la información del mes de abril.

El contratista no envió información para este ítem. Por tanto, se envía el informe con este pendiente el cual será subsanado para el siguiente periodo.

Programa participación comunitaria:

Durante el período se cumplió con el compromiso de enviar el acta del comité ciudadano de obra de mayo del frente 43B y no se realizó nuevo encuentro pues se programó actividad de sostenibilidad con la comunidad de la zona de influencia directa del mismo frente

Cód. FO-TICS-141 Versión 5	Formato FO-TICS Acta de reunión general	Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

DATOS GENERALES							
Número de acta	07						
Secretaría o Departamento Administrativo:	Secretaría de Infraestructura Física						
Subsecretaría o Subdirección:	Construcción y mantenimiento						
Equipo, Unidad Administrativa o Dependencia:	Ejecución de proyectos						
Lugar:	Calle 1A sur # 43A-206 Sede Social Conjunto Residencial Uno Sur	**Fecha:**	28 de mayo del 2026	**Hora Inicio:**	06:30 p.m.	**Hora Finalización:**	07:30 p.m.
Actividad o tema:	Comité Ciudadano de Obra No 2Carrera 43B			**Anexa listada de asistencia**			
				SI	X	**NO**	
Elaborado por:	Profesional social del contratista	**Convocada por:**		Consorcio Vías Medellín 2025			
Objetivo de la reunión:	Informar de manera clara y oportuna a la comunidad residente en la zona de influencia directa del proyecto, sobre los avances técnicos, ambientales sociales y de seguridad y salud en el trabajo						

AGENDA (ORDEN DEL DÍA)	
ITEM	**TEMA**
1	Objetivo de la reunión.

Programa de formación y capacitación

Durante el período se realizó capacitación a los empleados del frente 43B, donde se les sensibilizó sobre los efectos que el ruido excesivo puede generar en la comunidad, tales como afectaciones al descanso, la concentración, las actividades académicas y laborales, así como el incremento de inconformidades y quejas por parte de los vecinos. En este sentido, se resaltó la importancia de mantener una actitud respetuosa frente a la comunidad, evitando conductas que puedan generar molestias adicionales, como el uso

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

de equipos de sonido a alto volumen, gritos o conversaciones innecesariamente ruidosas dentro y fuera del frente de trabajo.



Programa de sostenibilidad y calidad de la obra

En el frente 43B se promovió con base en el interés manifestado con la comunidad, el desarrollo de la actividad de jardinería en asocio con el Jardín Botánico y por intermedio de la Secretaría de Infraestructura.

En este sentido, se programó para el viernes 26 de junio, se realizó visita con funcionarios de la Secretaría de Infraestructura y del Jardín Botánico el lunes 22 para conocer los espacios donde podría hacerse el taller y la siembras, además de poder determinar las cantidades necesarias de insumos requeridos.

Para la actividad se desarrolló convocatoria presencial puerta a puerta en los apartamentos de la Unidad Residencial el sábado 20 de junio donde se inscribieron 13 personas interesadas en conocer sobre el tema de Jardinería Ornamental.

El día de la actividad funcionarios del Jardín Botánico estuvieron presentes desde tempranas horas de la mañana, haciendo los orificios en el suelo para las siembras, a las 10:00 am dio inicio la actividad con la presencia de 6 miembros de la comunidad y los profesionales de la Secretaría de Infraestructura, interventoría y contratista del proyecto.

El tema se desarrolló por parte del ingeniero forestal y la profesional social del Jardín Botánico, quienes fueron muy atentos a las inquietudes de los asistentes y ofrecer los contenidos de forma suscita y práctica. Los participantes en su mayoría de la tercera edad no quisieron
hacer directamente las siembras, por lo que los jardineros del Jardín Botánico procedieron con ello.

Se ofreció un refrigerio y un souvenir como recuerdo de la actividad. Los asistentes quedaron satisfechos con el taller ofrecido.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



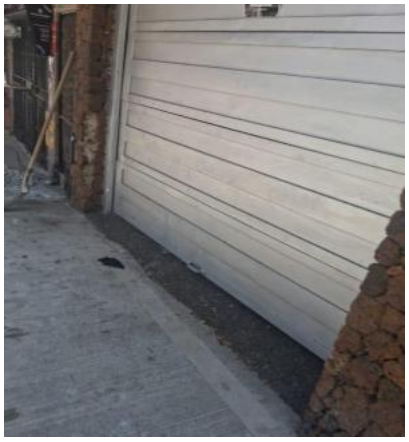
PQRS

Durante el período junio se recibió 1 PQRS en el frente de Bolivia y Echeverri y continúa sin cerrar el mayo correspondiente al andén con desnivel que genera inundación en locales de talleres de motos.

Reposición de andén deteriorado por la obra en la entrada del Edificio Venecia







Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3.1.2. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN, CON RELACIÓN A LAS LABORES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA EN EL DESARROLLO DEL COMPONENTE SOCIAL DE SU CONTRATO Y EN LA VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE EN EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

De acuerdo con el seguimiento realizado y teniendo en cuenta las observaciones presentadas por la interventoría, se evidencia que la ejecución de las actividades del componente social ha presentado un desarrollo lento, impactado la oportunidad y efectividad de las acciones programadas; no obstante , se observa que algunas recomendaciones formuladas durante el proceso de seguimiento no fueron atendidas de manera oportuna, como ocurrió con el fortalecimiento de la estrategia de convocatoria para la actividad de sostenibilidad en el frente de la carrera 43B, situación que incidió en la baja participación de la comunidad.

En este sentido, se recomienda al contratista fortalecer la planeación y ejecución de las actividades sociales mediante la implementación de estrategias de convocatoria más efectivas, utilizando diferentes canales de comunicación y realizando un seguimiento previo que permita garantizar una mayor asistencia y participación de la comunidad beneficiaria, dejando documentada la trazabilidad de este proceso.

De igual manera, es importante dar cumplimiento a los compromisos adquiridos relacionados con la preparación y desarrollo de las actividades de sostenibilidad en los frentes Bolivia con Echeverri y la realización de la reunión de cierre del frente Versalles, asegurando que estas se ejecuten conforme al cronograma establecido y con la debida articulación entre el equipo social, la interventoría y la comunidad.
Se recomienda incrementar la presencia del profesional social en los diferentes frentes de obra mediante visitas periódicas, con el propósito de brindar atención oportuna a las inquietudes, peticiones y requerimientos de la comunidad, fortaleciendo el relacionamiento con la comunidad impactada del territorio y contribuyendo a la prevención de conflictos sociales asociados a la ejecución del proyecto.
Finalmente, se reitera el fortalecimiento de los canales de atención y comunicación con la comunidad, verificando que estos permanezcan visibles, actualizados y accesibles para los ciudadanos durante toda la ejecución del contrato, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para la gestión social de la obra

3.2. INFORME AMBIENTAL:

3.2.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA EN EJECUCIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL.

Durante el mes de junio de 2026, los funcionarios adscritos a la Secretaría de Infraestructura Física (SIF) de la Alcaldía de Medellín realizaron el seguimiento al componente ambiental asociado a la ejecución de las obras mediante la revisión de los informes presentados por la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Interventoría, la participación en comités técnicos y el acompañamiento a las actividades de control y verificación desarrolladas en los diferentes frentes de trabajo.

Como parte de este proceso, se efectuó seguimiento a la implementación de los programas ambientales contemplados en el Plan de Adaptación Socioambiental para Obras (PASAO), verificando aspectos relacionados con el manejo de residuos sólidos, la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), el control de emisiones atmosféricas y ruido, la protección del recurso suelo, la prevención de contaminación de redes de drenaje y el manejo del componente biótico.

En relación con el componente arbóreo, durante el periodo se hizo el seguimiento a las gestiones de la interventoría para el posible recibo de las siembras que ejecutó el contratista, quienes optaron por no recibir ninguno de los árboles establecidas dado que no cumplieron con las condiciones establecidas en el permiso de aprovechamiento forestal, por cuanto no serán objeto de reconocimiento económico. En consecuencia, se procederá desde la SIF a ejecutar esta actividad a través de uno de los operadores contratados una vez se cuente con condiciones climáticas favorables para el proceso.

En igual sentido, no se ha obtenido respuesta de la interventoría y el contratista en relación con el registro de las intervenciones silviculturales en la plataforma SAU, por lo que viene reiterándose la obligación en los comités de obra.

3.2.2. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN, CON RELACIÓN A LAS LABORES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA EN EL DESARROLLO DEL COMPONENTE AMBIENTAL DE SU CONTRATO Y EN LA VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE EN EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

Durante el período evaluado, la supervisión evidenció que la interventoría desarrolló las actividades de seguimiento, control y verificación del componente ambiental, realizando visitas de inspección en los diferentes frentes de obra, documentando los hallazgos identificados y efectuando el acompañamiento técnico requerido para garantizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales del contrato.

Se constató que la interventoría mantuvo seguimiento sobre aspectos relacionados con el manejo de residuos, el control de emisiones de polvo, la limpieza de vías, la protección del suelo, el estado de la maquinaria, la conservación del componente biótico, la implementación de medidas preventivas y la atención de las observaciones formuladas al contratista durante el desarrollo de las obras.

No obstante, durante las inspecciones realizadas se identificaron oportunidades de mejora asociadas principalmente al fortalecimiento del orden y aseo en algunos frentes de trabajo, la optimización en el manejo y retiro oportuno de los RCD, el mantenimiento permanente de cerramientos y señalización ambiental, así como el refuerzo de las jornadas de sensibilización ambiental dirigidas al personal operativo. De igual forma, se requiere que la interventoría realice un mayor control sobre los aspectos pendientes del permiso de aprovechamiento forestal.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En consecuencia, se recomienda que la interventoría continúe fortaleciendo el seguimiento al cumplimiento de las acciones correctivas implementadas por el contratista, priorizando el control sobre los aspectos que presentan mayor recurrencia, verificando la eficacia de las medidas adoptadas y dejando evidencia documental de su cierre oportuno.

Asimismo, se recomienda mantener la frecuencia de las inspecciones ambientales, continuar realizando reuniones periódicas de seguimiento con el contratista y consolidar indicadores que permitan evaluar la evolución del desempeño ambiental del proyecto y la efectividad de las medidas implementadas.

3.3. INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

3.3.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA EN EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Las actividades desarrolladas por el contratista de interventoría GS vías Medellín para el presente periodo constaron de acompañamientos presenciales en los diferentes frentes de trabajo, en los cuales se desarrolló la verificación de las condiciones seguras de trabajo, uso de elementos de protección personal, ingreso y egreso del personal, verificación de exámenes, médicos ocupacionales, inspecciones de seguridad, verificación de señalización vial, pagos de Seguridad Social entre otros.

Adicional a ello, se realiza verificación de la documentación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo del contratista de obra y el cumplimiento del mismo, con base a la normatividad vigente aplicable, en conformidad con la naturaleza de los riesgos derivados de la ejecución del contrato

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación	**VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA**		
Fecha de realización del informe:	27/07/2026		
Nombre del contrato o convenio	**INTERVENTORÍA PARA LA CONTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ASOCIADAS**		
Razón Social de la empresa contratista	GS VIAS Y ESTRUCTURAS S.A.S.	**NIT:**	829002400-1
Nombre del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista:	Luis Enrique Delgado Jaime	**N° Licencia en SST:**	0508 del 23/04/2019 (Renovación)
Nombre de la empresa interventora (si aplica):	N.A	**NIT:**	N.A.
Nombre del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo:	N.A	**N° Licencia en SST:**	N.A

Seleccione el número correspondiente al valor de cada ítem valorado, como se explica a continuación:
C (cumple) - 5 puntos: Si se cuenta con la evidencia que soporte la acción del ítem requerido
NC (no cumple) - 0 puntos: Si no cuenta con la evidencia o cuenta con la evidencia parcial o incompleta sobre el ítem requerido
NA (no aplica) - 5 puntos: Si lo solicitado en el ítem requerido no hace parte del objeto contractual

Nota 1: Cada uno de los ítems a verificar están justificados en las normas nacionales que rigen el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes a la fecha y estas pueden ser susceptibles a modificaciones o variaciones de acuerdo con lo que establezca el gobierno nacional.

Nota 2: Los ítems relacionados en el presente numeral aplican tanto para el contratista como para la empresa interventora, cuando corresponda. En este sentido, la interventoría certifica su cumplimiento a través de los estándares mínimos suministrados, los cuales, en caso de ser requeridos por alguna entidad de control, deberán encontrarse vigentes, actualizados y operativos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No	Requisito Normativo	Ítem a verificar	Evidencia	C	NC	NA	Observaciones	PLAN DE ACCIÓN		
				5	0	5		DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
1	Resolución 0312/2019	Se cuenta con la certificación de ARL y Ministerio de Trabajo para el cumplimiento de estándares mínimos, con vigencia inferior a un año.	Certificado de Estándares mínimos emitido por ARL. Certificado de Estándares mínimos emitido por el Ministerio de Trabajo. Plan de mejoramiento correspondiente.	5			Se evidencia certificado de estándares mínimos emitido por ARL SURA con un porcentaje del 88% catalogada con un valor Aceptable del 18 de diciembre de 2025 y con el mismo porcentaje el correspondiente a ministerio de trabajo			
2	Resolución 0312/2019 Resolución 4927/2016	La empresa cuenta con un responsable del SGSST, con licencia para prestar servicios de SST y curso de 50 horas o el curso de 20 ho ras de actualización.	Licencia de SST y certificado del curso de las 50 horas vigente o su actualización: Profesional, especialista o magister en SST -Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo. -Curso de 50 horas en SST y/o 20 horas.	5			Se cuenta con profesional responsable del SG-SST con su respectiva licencia y curso de 20 horas en sistemas de gestión SST			

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3	Decreto 1072/ 2015, 2.2.4.6.15 - 2.2.4.6.16- 2.2.4.6.23 - 2.2.4.6.24.	La empresa tiene la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos IPEVR con su respectiva metodología, con las medidas de intervención y soportes que demuestren la implementación de los mismos.	Documento de la IPEVR, metodología y evidencias de los controles implementados.	5			Se evidencia matriz IPEVR con la respectiva socialización de la misma al personal.			
4	Decreto 1072/2015, 2.2.4.6.8 #6, 7 y 8. 2.2.4.6.16.	Se tiene un plan de trabajo y un plan de formación del SG-SST firmado por el representante legal y el responsable de SST.	Documento de plan de trabajo y plan de formación con firma del Representante Legal y el responsable del SG-SST. Soporte y evidencias de las actividades, formaciones y capacitaciones del personal que ejecuta el proyecto, con los temas brindados y la respectiva evaluación de conocimientos.	5			Se evidencia plan de trabajo anual del SG-SST y el plan de formación y capacitación del 2026			
5	Decreto 1072/2015 Ley 9 de 1979 - Art. 84 Literal a) Resolución 2400 de 1979 Art 2° C.S. del T. Art. 104-125 Ley 1010/2006 Ley 962/ 2005	Se cuenta con las políticas del SG-SST y reglamento de Higiene y Seguridad Industrial actualizado, con sus respectivos soportes de publicación y divulgación.	Documentos actualizados de las políticas asociadas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, así como los soportes de socialización con el personal que ejecuta el proyecto y la evidencia de su	5			Se evidencian políticas asociadas al SG-SST con la respectiva socialización al personal.			

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

			publicación en los centros de trabajo.							
6	Resolución 1401/2007 Resolución 0312/2019 Decreto 1072/2015	Se reportan y se investigan todos los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ocurridos dentro de la ejecución del contrato.	Documento soporte del reporte del incidente, accidente de trabajo o enfermedad laboral y la respectiva investigación.			5	A la fecha no han presentado incidentes, accidentes o enfermedades laborales			
7	Resolución 1401/2007	Se cuenta con las evidencias del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en las investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Evidencias de cumplimiento de los planes de acción de los incidentes y accidentes de trabajo, ocurridos durante la ejecución del contrato de servicios.			5	A la fecha no han presentado incidentes, accidentes o enfermedades laborales			
8	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019	Garantizar y acreditar el cumplimiento del SG-SST por parte de proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.	Documento donde se evidencien las directrices de SST para el manejo de proveedores, contratistas, entre otros. Última evaluación de estándares mínimos del SG-SST.			5	El contratista manifiesta que no cuenta con contratistas ni subcontratistas			

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

9	Ley 1295/1994 Art 21 lit.g Resolución 2400/1979 Resolución 1401/2007 Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.11, Parag 1 y 2, Art 2.2.4.6.12 Núm. 6, Art 2.2.4.6.13 Núm. 4	Se tiene el registro de inducción y reinducción en SST (peligros de acuerdo con la actividad a desarrollar y prevención de accidentes de trabajo y enfermedad laboral).	Registros de inducción y reinducción del personal que ejecuta el contrato, antes y durante la ejecución del contrato de servicios y la respectiva evaluación de conocimientos.	5			Se evidencia registro de asistencia a formato de inducción en SST del personal			
10	Resolución 2013/1986 Art. 1,3, 11 y 14 lit. k Decreto 1295/1994 Art. 35 y 63 y Parág Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.8 y 2.2.4.6.12 Núm. 10.	La empresa cuenta con la conformación y operatividad del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST y actas de reunión.	Registros de conformación del COPASST y actas de reunión de los últimos tres (3) meses.	5			Se evidencia acta de conformación y de reuniones con el vigía SST			
11	Resolución 3461/2025	La empresa cuenta con la conformación y operatividad del Comité de Convivencia Laboral CCL y actas de reunión.	Registro y/o acta de conformación del comité de convivencia laboral, actas de reunión de los últimos tres (3) meses e informes trimestrales.	5			Se evidencia acta de conformación y de reuniones con el Comité de convivencia laboral			

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

12	Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.25. Núm. 1 al 13 Parag 1 y 2.	La empresa cuenta con plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, brigada de emergencias, capacitada, con inventario de recursos, Procedimientos Planes Operativos Normalizados (PON) divulgado a todo el personal y registros de simulacros.	Evidencias de actividades del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias del proyecto en ejecución con el Distrito de Medellín durante la ejecución del contrato.	5			Se evidencia plan de emergencias con su respectiva divulgación y capacitación de brigadistas de emergencias			
13	Ley 9/1979 Art. 15, 80 y 84 Ley 1562/2012 Art 21 lit c y d Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.12 Núm. 14.	Se tienen evidencias de los resultados de las inspecciones a los sitios de trabajo y puestos de trabajo, equipos de protección personal, equipos y herramientas, con las respectivas evidencias que demuestren las correcciones efectuadas sobre los hallazgos encontrados.	Registros de inspecciones realizadas durante la ejecución del contrato y seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones.	5			Se evidencian registros de inspecciones de seguridad, tanto de orden y aseo, EPP, Botiquín y extintores			
14	Decreto 1295/1994 Art. 21 lit c y d, Decreto 1072/ 2015 Art 2.2.4.2.2.20	La empresa cuenta con el análisis estadístico de accidentes laborales, enfermedades laborales y constancia de las medidas adoptadas para disminuir la tasa de accidentalidad o enfermedades profesionales.	Informe del análisis de accidentalidad del año inmediatamente anterior.	5			Se evidencia documento de indicadores de accidentalidad, en el cual se lleva la trazabilidad mensual			

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

15	Ley 2050 /2020, artículo 7; Resolución 40595 de 2022 Resolución 0312/2019 Art 32	La empresa cuenta con el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Documentos que soporten la implementación del plan estratégico de seguridad vial.			5				
16	Resolución 1843/2025 Resolución 0312/2019 Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.2.2.18	Se cuenta con la certificación de la entidad prestadora de servicios de salud, los respectivos exámenes médicos laborales de ingreso, periódicos, post-incapacidad y de retiro, a los trabajadores que ejecutan el contrato.	Resultado de los exámenes médicos de los trabajadores que ejecutan el contrato.	5			Se evidencian conceptos médicos laborales del personal			
17	Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28, numeral 4	Comunicar a todos los trabajadores los contenidos de los peligros a los cuales se exponen realizando las tareas asignadas dentro de las instalaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	Registros de asistencias con los temas brindados y la respectiva evaluación de conocimientos.	5			Se realiza por medio de la socialización de la matriz de peligros, evaluación y valoración de riesgos			
18	Ley 9/1979 Art. 122; Resolución 2400/1979 Art. 176 a 201, Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.12 Num 8 y 2.2.4.6.24 Num 5.	Se cuenta con los registros de entrega de elementos de protección personal, utilizados en la ejecución del contrato, con sus respectivas fichas técnicas y registros de capacitación.	Registros de entrega de elementos de protección personal y evidencias de capacitación y seguimiento para su uso (listas de chequeo, inspecciones, registros fotográficos, otros)	5			Se evidencian formatos de entrega de dotación y elementos de protección personal			

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

			durante la ejecución del contrato.							
19	Resolución 5492 de 2024 Decreto 1347 de 2021	Se tiene documentado y en operación el Sistema de Gestión de Seguridad para la Prevención de Accidentes Juniores – SGSPAM.	Documento SGSPAM.			5				
20	Ley 1295/1994 Art 21 lit.g Resolución 2400/1979 Resolución 1401/2007 Decreto 1072/2015 Art 2.2.4. 6..11, Parág 1 y 2, Art 2.2.4.6.12 Núm. 6, Art 2.2.4.6.13	Se cuenta con los registros de entrenamiento específico según el cargo u oficio, para la actividad que va a desarrollar el trabajador.	Registros de entrenamiento antes y durante la ejecución del contrato de servicios (cargo y/o oficio).		5			No fue posible evidenciar el cumplimiento por medio de los registros de entrenamiento para el cargo		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

TAREAS DE ALTO RIESGO										
Programa de prevención y protección contra caídas - Resolución 4272 de 2021										
No.	**Requisito Normativo**	**Ítem a verificar**	**Evidencia**	**C**	**NC**	**NA**	**Observaciones**	**PLAN DE ACCIÓN**		
				5	**0**	**5**		**DESCRIPCIÓN**	**RESPONSABLE**	**FECHA PROGRAMADA**
21	Art 4, Art 5, Art 6	Se cuenta con el programa de prevención y protección contra caídas de alturas, en donde se identifiquen las tareas de trabajo en alturas y su ubicación.	Programa de prevención y protección contra caídas de altura diseñada y administrada por un profesional, especialista o magister en SST, con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, curso de nivel coordinador de trabajo en alturas y curso de 50 horas en SST y/o 20 horas.			5	El contratista no realiza trabajos en altura			
22	Art. 3 Núm. 7 y 8, Art 27.	La empresa cuenta con los certificados de formación vigentes y/o reentrenamiento, en el nivel requerido del personal que va a realizar la actividad, incluyendo el coordinador de alturas.	Certificados de alturas de reentrenamiento y/o Coordinador.			5				

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

23	Art. 17	Se diligencia diariamente el permiso para trabajo en alturas antes de iniciar la actividad, teniendo en cuenta el análisis de los demás riesgos del trabajo y las condiciones medioambientales externas que pueden cambiar el desarrollo de estas. (Lo anterior debe verse reflejado en un formato de análisis de peligros por actividad como ARO, ATS, o cualquier otra metodología).	Permisos de trabajo en alturas diligenciados y firmados, junto con el ATS, ARO, etc.			5				
24	Art. 61, literal g	Se cuenta con inspecciones de los equipos de protección contra caídas, por parte de personal competente, con vigencia inferior a un año: certificación del fabricante, ficha técnica en español y hoja de vida donde se incluyan las inspecciones realizadas y mantenimientos realizados.	Informe de inspección, firmado por persona competente certificación del fabricante, ficha técnica en español y hoja de vida.			5				
25	Art 24.	Se cuenta con el plan de rescate en alturas y evidencias de su socialización. La empresa cuenta con personal certificado de rescatista (certificación en rescate vertical).	Procedimiento o documento de rescate Certificado de rescatista (certificación en rescate vertical).			5				

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

26	Art. 16. numeral 3 Art. 61 literal g	Se cuenta con inspección y certificación de los sistemas de acceso para trabajo en alturas, con vigencia inferior a un año: certificación del fabricante, ficha técnica en español y hoja de vida donde se incluyan las inspecciones realizadas y mantenimientos realizados. La empresa cuenta con certificado de armado de andamios del coordinador de alturas y/o profesional SST que estará apoyando la actividad en caso de aplicar.	Informe de inspección Certificación del fabricante, ficha técnica en español y hoja de vida Certificado de armado de andamios.			5				
27	Título II, Capítulo I, II y III.	Se cuenta con certificación de los puntos de anclaje.	Certificados de puntos de anclajes.			5				
28	Art 23. Numeral 2. Art 61.Literal h, m	Se cuenta con certificados de conformidad, informe del análisis estructural (mapa de calor), memorias de cálculo (el factor de seguridad considerado para el diseño del sistema: no debe ser menor que (2) en todos sus componentes), de los sistemas de ingeniería instalados (puntos de anclaje, barandas, escaleras y/o líneas de vida fijas) firmados por la persona calificada que aprobó el sistema que garantice el cumplimiento de lo establecido en la	Certificados de conformidad, informe del análisis estructural (mapa de calor) y memorias de cálculo firmados por la persona calificada que aprobó el sistema.			5				

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Resolución 4272 de 2021 y demás normas nacionales o internacionales aplicables.								
29	Art 23. Numeral 2.	Se cuenta con los informes de inspección anual de los sistemas de ingeniería instalados (puntos de anclaje, barandas, escaleras y/o líneas de vida fijas) realizados por el fabricante y/o persona avalada por el fabricante.	Informes de inspección anual de los sistemas de ingeniería instalados.			5				
30	Art 16. Numeral 10 y 11. Art 23.Numeral 1 y 2. Art 24.	Se cuenta con hojas de vida de los sistemas de ingeniería instalados (puntos de anclaje, barandas, escaleras y/o líneas de vida fijas) donde se evidencien las inspecciones realizadas y mantenimientos realizados por el fabricante y/o persona avalada por el fabricante.	Hoja de vida donde se incluyan las inspecciones realizadas y mantenimientos realizados como mínimo 1 vez al año.			5				

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Programa para espacios confinados - Resolución 0491 de 2020										
No.	**Requisito Normativo**	**Ítem a verificar**	**Evidencia**	**C**	**NC**	**NA**	**Observaciones**	**PLAN DE ACCIÓN**		
				5	**0**	**5**		**DESCRIPCIÓN**	**RESPONSABLE**	**FECHA PROGRAMADA**
31	Resolución 0491/2020 Art 7. Numeral 26	Se cuenta con un programa de gestión para trabajo en espacios confinados.	Documento, Programa.			5	El contratista no realiza trabajos en espacios confinados			
32	Resolución 0491/ 2020 Art 6	Se cuenta con un inventario de todos los espacios confinados que se intervendrán, durante la ejecución del contrato.	Matriz de peligros y riesgos con la identificación de la tarea especifica.			5				
33	Resolución 0491/ 2020 Art 7 Núm. 20, 21, 22	Se realizan las mediciones de gases para muestreo de condiciones de los espacios confinados.	Informe o formato de mediciones.			5				
34	Resolución 0491/ 2020 Art 7 Núm. 3, 5, 10, 17	Se cuenta con los certificados de capacitación y entrenamiento de las personas que realizarán la actividad en el espacio confinado, incluyendo el supervisor de espacios confinados.	Certificados de capacitación y entrenamiento de espacios confinados.			5				
35	Resolución 0491/ 2020 Art 7 Núm. 6, 12	Se cuenta con un permiso de trabajo para espacios confinados y análisis de Peligros Por Actividad (APA).	Permisos para trabajo en espacios confinados diligenciados y firmados y Análisis.			5				

			de Peligros por Actividad (APA).							
36	Resolución 0491/ 2020 Art 7 Núm. 14, 16, 18	Cuenta con equipos lectores de gases debidamente calibrados y su personal está capacitado para la utilización e interpretación de los resultados arrojados por el equipo. Cuenta con fichas técnicas y manuales de usuario en español.	Certificados de calibración y certificado de capacitación para el uso de los equipos, fichas técnicas y manuales de usuario en español.			5				
37	Resolución 0491/ 2020 Art 7. Numeral 8	Se cuenta con planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y procedimientos de rescate para trabajo en espacios confinados.	Procedimiento o documento de rescate.			5				

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Plan para izaje de cargas - Resolución 2400 de 1979										
No.	**Requisito Normativo**	**Ítem a verificar**	**Evidencia**	**C**	**NC**	**NA**	**Observaciones**	**PLAN DE ACCIÓN**		
				5	**0**	**5**		**DESCRIPCIÓN**	**RESPONSABLE**	**FECHA PROGRAMADA**
38	Decreto 1072/2015 Resolución 2400/1979 Art 2	Se cuenta con un programa de izaje de cargas.	Documento, procedimiento, plan, o programa.			5	El contratista no realiza izaje de cargas			
39	Decreto 1072/2015 Resolución 2400/1979 Art 2	Se diligencia plan de izaje y ATS antes de iniciar la actividad.	Planes de izaje diligenciados y firmados, junto con el ATS.			5				
40	Decreto 1072/2015 Resolución 2400/1979 Art 2	Se utilizan los elementos para la señalización del área por donde circule la carga.	Informe de evidencias fotográficas y/o inspección de seguridad.			5				
41	Decreto 1072/2015 Resolución 2400/1979 Art 2	Se diligencia lista de chequeo para izaje de cargas cuando se realiza la actividad.	Listas de chequeo diligenciadas y firmadas.			5				
42	Decreto 1072/2015 Resolución 2400/1979 Art 2	Los equipos de izaje están inspeccionados y cumplen los requisitos de seguridad del manual del usuario.	Informe de inspección de seguridad de equipos de izaje Certificado de inspección de los aparejos.			5				

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

43	Decreto 1072/2015 Resolución 2400/1979 Art 2	Los trabajadores que ejecutan la actividad están capacitados en la aplicación de las normas y procedimientos de seguridad para el izaje de cargas: Certificado de aparejador anual, Certificado de operador de grúas anual, Certificado de operador montacargas en caso de tener que hacer uso de esta durante la actividad.	Registro de capacitación.			5				
44	Decreto 1072/2015 Resolución 2400/1979 Art 2	La empresa cuenta con documentación de la grúa: SOAT, licencia de tránsito (matrícula) y de conducción, y, técnico-mecánica vigente, certificado de inspección anual. La empresa cuenta con documentación del montacarga: SOAT, licencia de tránsito (matrícula) y de conducción, certificado de inspección anual.	SOAT, licencia de tránsito (matrícula) y de conducción, y, técnico-mecánica vigente, certificado de inspección anual.			5				

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Programa de riesgo eléctrico - Resolución 5018 de 2019										
No.	**Requisito Normativo**	**Ítem a verificar**	**Evidencia**	**C**	**NC**	**NA**	**Observaciones**	**PLAN DE ACCIÓN**		
				5	**0**	**5**		**DESCRIPCIÓN**	**RESPONSABLE**	**FECHA PROGRAMADA**
45	Resolución 2400/1979 Resolución 5018/2019	Se cuenta con programa de riesgo eléctrico.	Programa de riesgo eléctrico.			5	El contratista no realiza actividades de riesgo eléctrico			
46	Resolución 5018/2019 Art 1 Parág 1 y 2.	El personal cuenta con capacitación y entrenamiento para la ejecución de trabajos en baja y media tensión: Certificado CONTE, CONALTEL, técnico electricista y/o matricula profesional.	Registro de capacitación Certificado CONTE, CONALTEL, técnico electricista y/o matricula profesional.			5				
47	Resolución 5018/2019 Art 1 Parág 1 y 2.	Se cuenta con un permiso de trabajo para riesgo eléctrico y ATS antes de iniciar la actividad.	Permisos para trabajo de riesgo eléctrico diligenciados y firmados, junto con el ATS.			5				
48	Resolución 5018/2019 Art Parág 1 y 2.	Se cuenta con personal calificado y habilitado por las instancias técnicas para la operación y mantenimiento de equipos e instalaciones eléctricas.	Registro de capacitación y certificado para la operación de instalaciones eléctricas.			5				
49	Resolución 5018/2019 Art 1 Parág 1 y 2.	Se cuenta con las inspecciones periódicas de redes e instalaciones locativas y de maquinaria.	Informe de inspección de seguridad específicas.			5				

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

50	Resolución 5018/2019 Art 27	Se cuenta con plan para atención de emergencias.	Plan para atención de emergencias.			5				
51	Resolución 2400/1979 Art 32 numeral g	Se cuenta con kit de bloqueo, etiquetado y condenación de acuerdo con los sistemas existentes y con la posibilidad de liberación de energías peligrosas.	Informe de evidencias fotográficas y/o inspección de seguridad.			5				
52	Resolución 2400/1979 Art 82	Se cuenta con elementos de protección (EPP) dieléctricos, requeridos de acuerdo con el nivel de tensión a manipular, incluyendo tapete dieléctrico: fichas técnicas y registros de mantenimiento e inspección.	Fichas técnicas y registros de mantenimiento e inspección.			5				

Programa de Riesgo Químico										
No.	**Requisito Normativo**	**Ítem a verificar**	**Evidencia**	**C**	**NC**	**NA**	**Observaciones**	**PLAN DE ACCIÓN**		
				5	**0**	**5**		**DESCRIPCIÓN**	**RESPONSABLE**	**FECHA PROGRAMADA**
53	Ley 55/1993 Ley 320/1996 Decreto 1496/2018, Art 33 Resolución 773 2021	Se tiene elaborado un protocolo o guía que garantice la compra de productos químicos o agrícolas con el cumplimiento de fichas de datos de seguridad (16 ítem) y etiquetado del SGA.	Documento, guía, protocolo o procedimiento.			5	El contratista no realiza actividades con riesgo químico			
54	Ley 55/1993 Ley 320/1996 Decreto 1496/2018 Art 33 Resolución 773 2021	La empresa cuenta con los registros de implementación del Sistema Globalmente Armonizado SGA.	Documento, programa y registros o evidencias de implementación.			5				
55	Ley 55/1993 Ley 320/1996 Decreto 1496/2018 Art 33 Resolución 773 2022	Los recipientes están etiquetados según el SGA.	Informe de evidencia fotográfica o inspección de seguridad.			5				
56	Ley 55/1993 Ley 320/1996 Decreto 1496/2018 Art 33 Resolución 773 2022	La empresa realiza el transporte de mercancías peligrosas, según lo estipulado en el Decreto 1609 de 2002.	Certificado o permiso para el transporte de mercancías peligrosas.			5				

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

57	Ley 55/1993, Ley 320/1996, Decreto 1496/2018 Art 33, Resolución 773 2021	La empresa da cumplimiento a las obligaciones como destinatario de los químicos.	Certificado de disposición de residuos.			5				
58	Ley 55/1993, Ley 320/1996, Decreto 1496/2018 Art 33, Resolución 773 2021	Se cuenta con planes operativos normalizados para el control de derrames químicos.	Documento, procedimiento y registro de socialización.			5				
59	Resolución 2467 de 2022	Si se realizan actividades que generan material particulado de origen mineral, se encuentra adoptado el reglamento de higiene y seguridad para la prevención y control del riesgo por exposición a Sílice cristalina respirable. Tiene diseñado e implementado el programa de identificación, prevención y control a la exposición laboral a Sílice.	Documento del reglamento de higiene y seguridad para la prevención y control del riesgo por exposición a Sílice cristalina respirable. Programa de identificación, prevención y control a la exposición laboral a Sílice.			5				
60	Decreto 1609 de 2002	El personal que realiza el transporte de sustancias químicas cuenta con curso de transporte y manejo de Mercancías Peligrosas (60 horas) y/o Actualización transporte y manejo de Mercancías Peligrosas (20 horas).	Certificados de transporte y manejo de Mercancías Peligrosas (60 horas) y/o Actualización transporte y manejo de Mercancías Peligrosas (2 0horas).			5				

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

61	Decreto 1609 de 2002	El vehículo donde se transportan sustancias químicas peligrosas se encuentra señalizado con la clasificación de mercancías peligrosas, número de Naciones Unidas y número CAS.	Evidencia fotográfica de los vehículos.			5				
Trabajos en caliente										
No.	**Requisito Normativo**	**Ítem a verificar**	**Evidencia**	**C**	**NC**	**NA**	**Observaciones**	**PLAN DE ACCIÓN**		
				5	**0**	**5**		**DESCRIPCIÓN**	**RESPONSABLE**	**FECHA PROGRAMADA**
62	Resolución 0312/2019 Artículo 16	Cuenta con procedimientos, instructivos para trabajos en caliente con la respectiva socialización a los trabajadores.	Documento de procedimiento y/o instructivos. Actas de asistencia de socialización del personal expuesto.			5	El contratista no realiza trabajos en caliente			
63	Resolución 2400 de 1979 Art. 177, 181,182,185,186 , 548 a 561.	El personal cuenta con capacitación y entrenamiento para la ejecución de trabajo en caliente: Certificación por competencias laborales – trabajo en caliente, avalada por el SENA o Endicontrol, y/o, certificado de idoneidad para trabajo en caliente expedido por la empresa: carta de experiencia como mínimo de 2 años en el manejo de los equipos a utilizar (soldadura,	Certificación por competencias laborales – trabajo en caliente, avalada por el SENA o Endicontrol, y/o, certificado de idoneidad para trabajo en caliente expedido por la empresa: carta de experiencia como mínimo de 2 años en el manejo de los equipos a utilizar (soldadura, pulidora, etc).			5				

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		pulidora, etc) – se debe 5especificar el equipo.								
64	Resolución 2400 de 1979 Art. 177, 181,182,185,186 , 548 a 561.	Se cuenta con un permiso de trabajo en caliente, pre operacionales y ATS antes de iniciar la actividad.	Permisos para trabajo en caliente, pre operacionales y ATS diligenciados y firmados.			5				
65	Resolución 2400 de 1979 Art. 177, 181,182,185,186 , 548 a 561.	Se cuenta con las inspecciones periódicas de los equipos con los que se realiza trabajo en caliente: pulidora, soldadura, soplete, etc.	Informe de inspección de seguridad específica, fichas técnicas y registros de mantenimiento.			5				
66	Resolución 2400 de 1979 Art. 177, 181,182,185,186 , 548 a 561.	Se utilizan los elementos para la señalización del área: mamparas ignífugas y/o elementos que repelen la chispa.	Informe de evidencias fotográficas y/o inspección de seguridad.			5				
67	Resolución 2400 de 1979 Art. 177, 181,182,185,186 , 548 a 561.	Se cuenta con extintor propio en el área de trabajo durante la ejecución de la actividad.	Informe de evidencias fotográficas y/o inspección de seguridad.			5				
68	Resolución 2400 de 1979 Art. 177, 181,182,185,186 , 548 a 561.	Se cuenta con los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos de acuerdo con el trabajo en caliente a utilizar, específicamente para trabajo con soldadura y capacitación sobre su respectivo uso.	Fichas técnicas y registros de mantenimiento e inspección Actas de asistencia a capacitación y uso de EPP.			5				

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

69	Resolución 0312/2019 Artículo 16	Se realizan mediciones ambientales de los riesgos prioritarios, provenientes de peligros químicos, físicos y biológicos.	Resultados de las mediciones ambientales e informe con análisis y recomendaciones.			5				

Plan Estratégico de Seguridad Vial Ley 2050 de 2020 en concordancia con la resolución 20223040040595 de 2022										
No.	**Requisito Normativo**	**Ítem a verificar**	**Evidencia**	**C**	**NC**	**NA**	**Observaciones**	**PLAN DE ACCIÓN**		
				5	**0**	**5**		**DESCRIPCIÓN**	**RESPONSABLE**	**FECHA PROGRAMADA**
70	Ley 2050 /2020, Artículo 7 Resolución 40595/2022 Resolución 0312/2019-Art 32 Decreto 1072/2015	La empresa cuenta con el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV y se encuentra articulado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	Documento del Plan del PESV.			5	El contratista no le aplica PESV			
71	Ley 2050 /2020, Artículo 7 Resolución 40595/2022 Resolución 0312/2019-Art 32 Decreto 1072/2015	Se cuenta con el plan anual de formación.	Cronograma y registros de capacitación.			5				
72	Ley 2050 /2020, Artículo 7 Resolución 40595/2022 Resolución 0312/2019-Art 32 Decreto 1072/2015	Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales.	Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales (PPRAEV).			5				
73	Ley 2050 /2020, Artículo 7 Resolución 40595/2022 Resolución 0312/2019-Art 32 Decreto 1072/2015	Se realiza el mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos.	Certificado de mantenimiento.			5				

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

74	Ley 2050 /2020, Artículo 7 Resolución 40595/2022 Resolución 0312/2019-Art 32 Decreto 1072/2015	Cuenta con procedimientos y mecanismos para el registro de inspección de vehículos y equipos.	Documento del procedimiento e informe de inspecciones.			5				
75	Ley 2050 /2020, Artículo 7 Resolución 40595/2022 Resolución 0312/2019-Art 32 Decreto 1072/2015	Se realiza auditoría anual al Plan Estratégico de Seguridad Vial para evaluar el cumplimiento y las evidencias de la planificación, implementación seguimiento y mejora del PESV.	Informe de auditoría.			5				
76	Ley 2050 /2020, Artículo 7 Resolución 40595/2022 Resolución 0312/2019-Art 32 Decreto 1072/2015	La empresa realiza el reporte de autogestión del PESV ante el Ministerio de Trabajo, Superintendencia de Transporte u organismo de tránsito.	Evidencia del resultado de reporte.			5				

5

PUNTAJE TOTAL	**14**	**1**	**61**
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	**98%**		

CONVENCIONES:
> 90% - OPTIMO
ENTRE 50-90 % MEDIO
< 50% NO CUMPLE - NO SE ACEPTA EL INFORME

Nombre del Supervisor James Estiven Echeverri Gaviria	**Nombre del Contratista o Responsable** GS VIAS Y ESTRUCTURAS S.A.S
C.C. 1037587002	**NIT** 829.002.400-1

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3.3.2. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN, CON RELACIÓN A LAS LABORES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORÍA, CUANDO CORRESPONDA, EN EL DESARROLLO DEL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SU CONTRATO Y EN LA VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

Observaciones:
Durante el periodo evaluado no se evidenciaron observaciones frente al componente de Seguridad y Salud en el Trabajo. La interventoría cumplió con las actividades de seguimiento y control al SG-SST del contratista de obra, de conformidad con las obligaciones contractuales.

Recomendaciones:
Continuar con el seguimiento permanente al cumplimiento del SG-SST del contratista de obra, manteniendo la implementación de las acciones de control y mejora continua durante la ejecución del contrato.

Conclusiones:
La supervisión concluye que el contratista de interventoría dio cumplimiento a las obligaciones del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el periodo evaluado, sin evidenciarse incumplimientos que afectaran el desarrollo del contrato.

4. INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE:

El propósito del presente documento es garantizar la implementación de los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable, a través de la incorporación de criterios en los procesos contractuales en donde sea viable su aplicación.

Para dicho seguimiento, se ha previsto en el marco de la implementación del Acuerdo 016 de 2020 el siguiente listado de verificación, el cual debe diligenciarse en cada caso según aplique, en caso de no aplicar, deberá marcarse la opción en cuadro respectivo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES

Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.

Eje del acuerdo 016 incorporado	Implementó		Describa el criterio incorporado	Medio de verificación	Medición del criterio	Costos adicionales		Describa el costo adicional	Observaciones
	Si	No				Si	No		
Relacione el eje del acuerdo 016 al que se incorpora criterios .	*Marque sí o no en caso de que se haya implementado el criterio.*		*Relacione los criterios que quedaron incorporados en los documentos precontractuales o minuta del contrato.*	*Relacione la evidencia tenida en cuenta para el seguimiento del criterio.*	*Relacione el resultado del criterio en términos de cantidades, valores ($), % u otros datos relevantes con el que se midió la implementación del criterio. Del junior detalle posible sobre el resultado.*	*Marque sí o no en caso de que se haya evidenciado un aumento en el costo debido a la implementación del criterio.*		*En caso de que la respuesta anterior sea si, relacione el costo adicional generado.*	*En este espacio puede describir otros impactos directos o indirectos en términos de cantidades, valores ($), % u otros, que haya generado la incorporación del criterio.*
Compra pública sostenible	**X**		***Manejo de residuos de construcción y demolición - RCD***	*Certificado de disposición final de los residuos-RCD*	*Kilogramos totales de residuos- RCD*		X		*Conasfalto certifica para el periodo del mes de junio 1.664.88 kg Producto de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.*
	X		***Manejo de los residuos sólidos (comunes, especiales y peligrosos)*** *l*	*Planilla de gestión de residuos sólidos (informe interventorìa-anexos ambientales -anexo 1*	*Kilogramos totales de residuos sólidos*		X		*Según la planilla de gestión de residuos sólidos, para El mes de junio se recogieron 43,6 kg de residuos Ordinarios y 20,9 kilos de material reciclable para un Total, de residuos sólidos de 64,5kg*
	X		***Control de emisiones atmosféricas y ruido***	*Planilla de registro de vehículos ingresados en obra*	*Número de vehículos que ingresan a obra*		X		*Durante el mes de junio, la gestión ambiental en este frente se enfocó principalmente en el control y seguimiento al transporte de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), verificando que las volquetas movilizaran el material con el platón debidamente cubierto y asegurado, evitando así el esparcimiento*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES

Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.

Eje del acuerdo 016 incorporado	Implementó		Describa el criterio incorporado	Medio de verificación	Medición del criterio	Costos adicionales		Describa el costo adicional	Observaciones
	Si	No				Si	No		
									de material particulado durante su traslado.
		X	***Protección del suelo y prevención de derrames***	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	*En los frentes de obra no se evidenció almacenamiento de agregados que requiriera la implementación de medidas especiales de confinamiento, manteniéndose los materiales en condiciones adecuadas de control.*
	X		***Prevención de la contaminación en cuerpos de aguas y redes de servicios públicos***	*Certificado de servicios, Disposición final vertimiento baños (Informe de interventoría, anexos ambientales ´- anexo 4)*	*Litros de residuos de aguas negras generadas.*		X		*En relación con el manejo de aguas residuales domésticas, se dispone de dos (2) unidades sanitarias portátiles para el personal en obra, las cuales reciben mantenimiento periódico. La recolección, transporte y disposición final de los residuos generados es realizada por la empresa prestadora del servicio*
	X		***Gestión de la fauna y flora***	*Programa de gestión de fauna y flora, informe de interventoría*	*Por actividad realizada*		X		*Durante el mes de junio se inició con el retiro de protección para los individuos arbóreos presentes en los frentes de obra, por finalización de obras.* *También se realizó riego de tierra abonada e instalación de grama en las zonas verdes del frente Bolivia con Echeverri.*
	X		***Capacitación ambiental al personal de obra***	*Listas de asistencia a las capacitaciones,*	*Por actividad realizada*		X		*Durante el mes de junio se realizaron dos (2) capacitaciones. Con la ejecución de estas jornadas, se logró capacitar y llamar la atención del personal en diversos temas, haciendo especial énfasis en el orden y aseo en obra.*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES									
Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.									
Eje del acuerdo 016 incorporado	**Implementó**		**Describa el criterio incorporado**	**Medio de verificación**	**Medición del criterio**	**Costos adicionales**		**Describa el costo adicional**	**Observaciones**
	Si	**No**				**Si**	**No**		
				informe de interventoría anexo s ambientales - anexo 5					
Compra pública socialmente responsable		X	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Mediante radicado N.° 202630347639 del 14 de julio de 2026 se solicitó a la interventoría la remisión de los certificados correspondientes al componente social con corte al mes de junio. No obstante, la información aportada presenta corte al mes de mayo, por lo que, a la fecha de cierre del presente informe, no se cuenta con los soportes correspondientes al período evaluado. En consecuencia, no fue posible verificar el cumplimiento de este criterio para el mes de junio, razón por la cual se requiere a la interventoría complementar y remitir la información actualizada, con el fin de que la supervisión pueda realizar la validación y seguimiento correspondientes.
			Otros (señalar cuáles).	…	…	…	…	…	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES									
Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.									
Eje del acuerdo 016 incorporado	**Implementó**		**Describa el criterio incorporado**	**Medio de verificación**	**Medición del criterio**	**Costos adicionales**		**Describa el costo adicional**	**Observaciones**
	Si	**No**				**Si**	**No**		
Compra pública innovadora		X	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	
			Otros (señalar cuáles).	…	…	…	…	…	

Nota: La información resaltada es a manera de ejemplo. Relacione los criterios de acuerdo con las obligaciones contractuales, describiendo el medio de verificación y la medición de cada uno.

5. INFORME ADMINISTRATIVO DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

5.1. CONTROL DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA ASOCIADO AL PROYECTO (ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO) Y DE SU PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

Cuadro que dé cuenta del personal de la interventoría, las novedades laborales presentadas durante el mes y la verificación del estado de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, de los salarios devengados en el mes respectivo; con los análisis, observaciones y conclusiones de la supervisión:

***Nota aclaratoria**: La supervisión podrá solicitar para la verificación del pago de los salarios, planilla de pagos, comprobantes de pagos por el sistema contable de nómina que maneje la empresa o comprobante de transferencia electrónica a la cuenta del personal.*

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total, pagado en el periodo
Octubre	9494318406	$659.100	$2.635.900	$1.097.900	$ 3.295.000
Noviembre	9495740322	$1.306.000	$5.302.400	$2.180.800	$10.095.200
Diciembre	9497439968	$1.306.000	$5.302.400	$2.180.800	$10.095.200
Enero	9499037839	$1.432.300	$5.807.200	$2.379.300	$ 9.618.800
Febrero	9500730299	$1.578.500	$6.392.400	$2.633.800	$ 10.604.700
Marzo	9502564985	$1,531,800	$6,205,300	$2,552,500	$ 10.289.600
Abril	9504182720	$1,581,500	$6,404,200	$2,639,000	$ 10,624,700
Junio	9507337997	$ 1,184,000	$ 4,814,900	$ 1,947,500	$ 7,946,400
Junio	9507539699	$194,800	$779,100	$ 338,900	$1,312,800

Certificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) del personal vinculado al contrato.

Para los contratos con persona Jurídica, se registran los datos de la Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa o por el Representante Legal, respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento Representante Legal
6 de noviembre	20 al 31 de octubre de 2025	Leonel Antonio Villafañe Anaya
30 de noviembre	1 al 30 de noviembre de 2025	María Yessica Sarmiento Meza Leonel Antonio Villafañe Anaya
30 de diciembre	1 al 30 de diciembre de 2025	María Yessica Sarmiento Meza

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

06 de febrero de 2026	1 al 31 de enero de 2026	María Yessica Sarmiento Meza
10 de marzo de 2026	1 al 28 de febrero de 2026	María Yessica Sarmiento Meza
9 de abril de 2026	1 al 31 de marzo de 2026	María Yessica Sarmiento Meza
13 de junio de 2026	1 al 30 de abril de 2026	María Yessica Sarmiento Meza
6 de julio de 2026	1 al 30 de junio de 2026	María Yessica Sarmiento Meza

5.2. INFORME DE LA MATERIALIZACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Y SU MITIGACIÓN:

Información del seguimiento a la matriz de los riesgos descritos en el pliego de condiciones del contrato de obra, en el que se describan los casos de materialización, mitigación y acciones correctivas, con los análisis, observaciones y conclusiones de la interventoría.

N°	Nombre del riesgo	Descripción	Tratamiento Controles A implementar	Mitigación y acciones correctivas
5	Iliquidez, quiebra y problemas financieros del Contratista. Retraso, incumplimiento o abandono del contrato por parte del Contratista	1. Incumplimiento del contrato, declaratoria de incumplimiento o caducidad. 2. Retrasos en el cronograma de ejecución. 3. Sobrecostos. 4. Necesidad de un nuevo proceso de contratación	Revisión adecuada de los aspectos financieros para la escogencia del contratista. Aplicar multas y sanciones pecuniarias requeridas para el proceso.	Se requirió al contratista mediante comunicado, elaborar y entregar plan de mejora, con reprogramación de las obras, debido al atraso.
25	Pérdida de la capacidad financiera del contratista	1. Dificultades para el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Retrasos en los cronogramas.	Revisión y seguimiento de los estados financieros por parte del supervisor del contrato, lo que permita mantener una correcta gestión operativa (estabilidad financiera) para el desarrollo contractual. Programación de pagos conforme al cumplimiento de los hitos	Se requirió al contratista mediante comunicado, elaborar y entregar plan de mejora, con reprogramación de las obras, debido al atraso.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	Nombre del riesgo	Descripción	Tratamiento Controles A implementar	Mitigación y acciones correctivas
			contractuales, previa aprobación de la supervisión.	
37	Tiempo insuficiente para la ejecución del contrato y surja la necesidad de extender el plazo	Tiempo insuficiente para la ejecución del contrato y surja la necesidad de extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad de la Entidad	Estipulación contractual que indique que la Entidad deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	Se realizaron comité de obra. Planes de contingencia y compromisos por pate del contratista para terminar las obras en el tiempo estipulado.

A la fecha de cierre del presente informe, el contratista no ha presentado el plan de mejoramiento ni la reprogramación de obra requeridos. Una vez sean entregados, la interventoría realizará el respectivo seguimiento y monitoreo para verificar el cumplimiento de las actividades propuestas y la recuperación de los atrasos en la ejecución dentro de los plazos establecidos. De persistir el incumplimiento o no evidenciarse avances que permitan garantizar la culminación oportuna de las obras, se deberán adelantar las actuaciones correspondientes, incluyendo la evaluación de la procedencia de medidas sancionatorias.

5.3. CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA:

FECHA DEL DOCUMENTO	EMISOR	DESTINATARIO	ASUNTO
30/06/2026	INTERVENTORIA	CONTRATISTA	Avance de obra Cra 43B COMM-VU-MED-2025-178
30/06/2026	INTERVENTORIA	SUPERVISOR	Reportes de caracterización y liquidación de personal obra e interventoría y de empleabilidad semanal
26/06/2026	INTERVENTORIA	SUPERVISOR	Actas de obra Febrero y marzo firmadas
26/06/2026	INTERVENTORIA	SUPERVISOR	Re: Solicitud de concepto técnico – Cierre de separador vial Calle 80 con Carrera 73
25/06/2026	INTERVENTORIA	CONTRATISTA	Oficio COMM-VU-MED-2025-177 Entrega frentes leves
25/06/2026	INTERVENTORIA	SUPERVISOR	APU baranda metálica Calle 80
25/06/2026	INTERVENTORIA	SUPERVISOR	Re: APU Baranda metálica
24/06/2026	INTERVENTORIA	SUPERVISOR	Solicitud formal ampliación tiempo tecnólogo
24/06/2026	INTERVENTORIA	CONTRATISTA	Oficio COMM-VU-MED-2025-175 incumplimientos SST
23/06/2026	INTERVENTORIA	SUPERVISOR	Registro fotográfico de los frentes de obra
23/06/2026	INTERVENTORIA	CONTRATISTA	Programación culminación frentes leves.
23/06/2026	INTERVENTORIA	SUPERVISOR	Re: APU lleno con material de excavación
23/06/2026	INTERVENTORIA	SUPERVISOR	Informe semanal de obra # 33 del 14 al 20 de junio de 2026
23/06/2026	INTERVENTORIA	SUPERVISOR	Informes diarios del 16 al 20 de junio de 2026
22/06/2026	INTERVENTORIA	SUPERVISOR	Informes diarios del 1ro al 13 de junio de 2026

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

22/06/2026	INTERVENTORIA	SUPERVISOR	Informes diarios mayo 25 al 30 de 2026
22/06/2026	INTERVENTORIA	SUPERVISOR	Informes semanales # 31 y # 32
22/06/2026	INTERVENTORIA	CONTRATISTA	Finalización frentes leves
22/06/2026	INTERVENTORIA	SUPERVISOR	Reportes de caracterización y liquidación de personal obra e interventoría y de empleabilidad semanal
19/06/2026	INTERVENTORIA	SUPERVISOR	Re: APU lleno con material de excavación
19/06/2026	INTERVENTORIA	SUPERVISOR	Re: APU Baranda metálica
19/06/2026	INTERVENTORIA	CONTRATISTA	Oficio COMM-VU-MED-2025-173 Ausencia SST en el contrato
18/06/2026	INTERVENTORIA	SUPERVISOR	Re: Prolongación en obra tecnólogo interventoría
16/06/2026	INTERVENTORIA	SUPERVISOR	INFORME MENSUAL N°7 - MES MAYO DE 2026
16/06/2026	INTERVENTORIA	SUPERVISOR	Respuesta documento 202630290760
16/06/2026	INTERVENTORIA	CONTRATISTA	Observaciones documentación de personal Actas de obra Diciembre a marzo 20026
16/06/2026	INTERVENTORIA	CONTRATISTA	Daño en semáforo cruce Cr 39 x Cl 58
16/06/2026	INTERVENTORIA	SUPERVISOR	Reportes de caracterización y liquidación de personal obra e interventoría y de empleabilidad semanal
13/06/2026	INTERVENTORIA	SUPERVISOR	APU lleno con material de excavación
13/06/2026	INTERVENTORIA	CONTRATISTA	Aprobación hoja de vida SST COMM-VU-MED-2025-169
12/06/2026	INTERVENTORIA	SUPERVISOR	Prolongación en obra tecnólogo interventoría
12/06/2026	INTERVENTORIA	CONTRATISTA	Comunicado COMM-VU-MED-2025-168 ausencia profesional SST
10/06/2026	INTERVENTORIA	SUPERVISOR	Acta No 8 - Mayo1-30 - 4600105636 de 2025
10/06/2026	INTERVENTORIA	(BORRAR)	Re: Remisión solicitud y aprobación de señalización vertical – Frente Echeverry
9/06/2026	INTERVENTORIA	CONTRATISTA	Incumplimiento informe SST Mayo y su plan de acción
9/06/2026	INTERVENTORIA	SUPERVISOR	Re: Revisión de las obras de mejoramiento Glorieta de la Minorista
9/06/2026	INTERVENTORIA	SUPERVISOR	Informe Semanal N°30 mayo25-mayo31 con programación abril 9
9/06/2026	INTERVENTORIA	SUPERVISOR	Reportes de caracterización y liquidación de personal obra e interventoría y de empleabilidad semanal
9/06/2026	INTERVENTORIA	SUPERVISOR	Cedulas MONC abril Contratista
6/06/2026	INTERVENTORIA	SUPERVISOR	Re: Solicitud inclusión de señal vertical
6/06/2026	INTERVENTORIA	SUPERVISOR	Re: Solicitud inclusión de señal vertical
5/06/2026	INTERVENTORIA	SUPERVISOR	Información urgente Obligaciones socioambientales contrato de obra e interventoría entrega máxima jueves 4 de junio
5/06/2026	INTERVENTORIA	SUPERVISOR	Registro fotográfico Consolata y Av. Nutibara
5/06/2026	INTERVENTORIA	SUPERVISOR	Soportes de afiliación Carlos Iguaran
4/06/2026	INTERVENTORIA	SUPERVISOR	Re: Información urgente Obligaciones socioambientales contrato de obra e interventoría entrega máxima jueves 4 de junio
4/06/2026	INTERVENTORIA	SUPERVISOR	APU Baranda metálica
3/06/2026	INTERVENTORIA	SUPERVISOR	Re: Plano de redes aprobado y Carta SIF para suspensión energía proyecto mejoramiento de andenes en la calle 58 x carrera 39, sector de Boston
3/06/2026	INTERVENTORIA	SUPERVISOR	Re: Plano de redes aprobado y Carta SIF para suspensión energía proyecto mejoramiento de andenes en la calle 58 x carrera 39, sector de Boston
2/06/2026	INTERVENTORIA	CONTRATISTA	Obras faltantes frentes leves
2/06/2026	INTERVENTORIA	CONTRATISTA	Inicio unilateral frente Bolivariana

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2/06/2026	INTERVENTORIA	CONTRATISTA	Concepto jurídico Bonos
2/06/2026	INTERVENTORIA	CONTRATISTA	Novedades de volquetas
2/06/2026	INTERVENTORIA	CONTRATISTA	Novedades mes de mayo
1/06/2026	INTERVENTORIA	SUPERVISOR	Cargue de póliza en Secop
1/06/2026	INTERVENTORIA	SUPERVISOR	Hoja de vida de nuevo residente de interventoría.
1/06/2026	INTERVENTORIA	SUPERVISOR	Reportes de caracterización y liquidación de personal obra e interventoría y de empleabilidad semanal

Cuadro con la relación de la correspondencia del periodo reportado, entre la interventoría, supervisión y otras entidades o dependencias, detallando la fecha, el número de radicado, remitente, destinatario y asunto. (Se adjunta como anexo copia de la correspondencia, ordenada por fecha y clasificada en enviada y recibida).

5.4. EVALUACIÓN EN SAP DE LOS CONTRATISTAS (INTERVENTORÍA Y OBRA):
Evaluación de la interventoría en la plataforma SAP, adicionalmente evaluar al contratista de obra de acuerdo con concepto del interventor y registrarlo en la misma plataforma (adjuntar los pantallazos de las dos calificaciones).

- Contrato No 4600105450 de 2025:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	3,00	2,40
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	3,00	2,40
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	3,00	2,40
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	3,00	2,40
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	3,00	2,40
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	3,00	7,20
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	3,00	4,80
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	3,00	4,20
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	3,00	1,80
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	3,00	24,00
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	3,00	6,00

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	12,00	13,70
FINANCIERO Y CONTABLE	20	12,00	14,30
JURÍDICO	10	6,00	7,60
TÉCNICO	50	30,00	37,00

% Calificacion Total	60,00

% Total Calificacion acumulado	72,60

- Contrato No 4600105636 de 2025:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	3,00	2,40
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	4,00	3,20
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	3,00	2,40
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	4,00	9,60
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	3,00	4,80
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	3,00	4,20
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	5,00	3,00
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	3,00	24,00
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	3,00	6,00

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	16,00	14,51
FINANCIERO Y CONTABLE	20	14,40	14,97
JURÍDICO	10	7,20	7,91
TÉCNICO	50	30,00	36,86

% Calificacion Total	67,60
% Total Calificacion acumulado	74,25

6. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

6.1. DESCRIPCIÓN DE DATOS GENERALES REGISTRADOS EN SAP:

Debe contener el detalle de:

- Relación de la imputación del gasto (información establecida desde el contrato, se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR027C - Rendición de la Cuenta por Contrato)

Fondos	**Centro Gestor**	**Posición Presupuestal (Pos-pre)**	**Proyecto**	**CDP**	**Solicitud de Pedido (Sol pedido)**	**Registro Presupuestal (Pedido)**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

110000125	74100000	2320202008	240024	4100000950	20005421	5200005374
110000126	74100000	2320202008	240024	4000124816	20005509	5200005449
110030625	74100000	2320202008	240024	4000125043	20005525	5200005460

Incluir la información de reservas o cambios presupuestales (si es el caso)

- **Relación de los pagos realizados** (tenga en cuenta si existen, anticipos, pagos anticipados, pagos por recursos a administrar, honorarios. se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR029 - Historial de Pagos del Contrato); se relacionan de manera acumulativa:

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
5200005374	FE30	24/11/2025	5105625995	$ 30.413.612
5200005374	FE34	22/12/2025	5105631594	$153.468.740
5200005374	FE39	20/03/2026	5105635037	$174.609.757
5200005374	FE41	24/04/2026	5105637464	$109.789.801
5200005374	FE50	22/05/2026	5105639288	$93.049.455
5200005449	FE54	23/06/2026	5105641225	$ 84.383.634.
Total				$645.714.999

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos: insertar el informe que se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR189 - Informe financiero de contratos. (Estas cifras representan el acumulado de la ejecución del contrato por proyectos):

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600105636	**5200005374**	**204**	**Infraestruc. Física**	**240024**	**Mejoramiento y construcción de conexiones viales en la**	**$549.931.333**	$468.281.910	**$ 81.649.423**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

					ciudad de Medellín			
4600105636	**5200005449**	**204**	**Infraestruc. Fisica**	**240024**	**Mejoramiento y construccipón de conexiones viales en la ciudad de Medellín**	**$204.000.000**	$177.433.089	**$26.566.911**
4600105636	**5200005460**	**204**	**Infraestruc. Fisica**	**240024**	**Mejoramiento y onstrucción de conexiones viales en la ciudad de Medellín**	**$129.000.000**	$0	**$129.000.000**

6.2. RELACIÓN DE PAGOS Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (SI APLICA) DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

En el contrato no se realizaron pagos anticipados.

6.3. CONTROL DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA (SI APLICA):

No aplica toda vez que no se realizaron pagos anticipados.

6.4. RELACIÓN DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

El supervisor administrativo, financiero y contable, deberá dejar evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato.

Descripción Indicador	Valor Retención
Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	$ 10.856.279
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 5.428.138
Ret.impto.renta Contr Consultoría FM 2%	$ 10.836.333
Retención ICA 1.8*1000 Acuerdo 93/2023	$ 977.000
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$ 15.435.164
Tasa Prodeporte Y Recreacion 1.3%	$ 7.056.581
Total	$ 50.589.495

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

6.5. DESCRIPCIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL APOYO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y CONTABLE DE LA SUPERVISIÓN:

Describir de forma general las actividades realizadas por el apoyo administrativo, financiero y contable a la supervisión del contrato de interventoría, de acuerdo con el avance de la ejecución en el período de este informe.

7. INFORME JURÍDICO:

7.1. RELACION DE RECLAMACIONES:

Durante el período evaluado no se presentaron reclamaciones, controversias ni acuerdos entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la interventoría.

7.2. RELACION DE SANCIONES:

Durante el período evaluado no se presentaron multas, sanciones, aplicación de cláusula penal, declaración de caducidad ni incumplimientos imputables a la interventoría.

7.3. RELACIÓN HALLAZGOS DE AUDITORÍAS REALIZADAS A LOS CONTRATOS (INTERVENTORÍA Y OBRA) Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO DEFINIDAS PARA SU CORRECCIÓN.

Para el período evaluado no se presentaron hallazgos derivados de auditorías a los contratos de obra e interventoría, ni acciones de mejoramiento objeto de seguimiento.

7.4. CONTROL AL ESTADO DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Cuadros que dan cuenta de las condiciones iniciales y el estado de todas y cada una de las coberturas que amparan a la entidad, relacionadas con la ejecución del contrato de interventoría.

CONDICIONES INICIALES (suscripción del contrato)						
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
Aseguradora Solidaria de Colombia	400-47-994000110207-0	Cumplimiento	23/09/2025	30/06/2026	1/10/2025	$54.993.133,30
		Buen Manejo y correcta inversión del anticipo	23/09/2025	30/06/2026		$5.499.313,33
		Pago de salarios y prestaciones sociales	23/09/2025	31/12/2028		$27.496.566,65

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Calidad del Servicio	31/12/2025	31/12/2030		$54.993.133,30

CONDICIONES INICIALES (inicio del contrato)						
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
Aseguradora Solidaria de Colombia	400-47-994000110207 Anexo 1	Cumplimiento	20/10/2025	27/01/2029	21/10/2025	$54.993.133,30
		Buen Manejo y correcta inversión del anticipo	20/10/2025	27/01/2029	21/10/2025	$5.499.313,33
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	20/10/2025	27/01/2029	21/10/2025	$27.496.566,65
		Calidad del Servicio	31/12/2025	31/01/2031	21/10/2025	$54.993.133,30

DATOS DE LAS MODIFICACIONES A LA FECHA Mod. N.1						
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
Aseguradora Solidaria de Colombia	400-47-994000110207 Anexo 2	Cumplimiento	20/10/2025	30/10/2026	11/02/2026	$54.993.133,30
		Buen Manejo y correcta inversión del anticipo	20/10/2025	30/10/2026	11/02/2026	$5.499.313,33
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	20/10/2025	01/05/2029	11/02/2026	$27.496.566,65
		Calidad del Servicio	04/04/2026	05/05/2031	11/02/2026	$54.993.133,30

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

PÓLIZAS AJUSTADAS A LA MODIFICACIÓN No 2						
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
Aseguradora Solidaria de Colombia	400-47-994000110207 Anexo 5	Cumplimiento	20/10/2025	10/01/2027	16/04/2026	$75.393.133,30
		Buen Manejo y correcta inversión del anticipo	20/10/2025	10/01/2027		$5.449.313,00
		Pago de salarios y prestaciones sociales	20/10/2025	10/07/2029		$37.696.566,65
		Calidad del Servicio	04/04/2026	04/04/2031		$75.393.133,30

PÓLIZAS AJUSTADAS A LA MODIFICACIÓN No 3						
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
Aseguradora Solidaria de Colombia	400-47-994000110207 Anexo 6	Cumplimiento	20/10/2025	10/03/2027	01/06/2026	$88.293.133,30
		Buen Manejo y correcta inversión del anticipo	20/10/2025	10/03/2027		$8.829.313,33
		Pago de salarios y prestaciones sociales	20/10/2025	10/09/2029		$44.146.566,65
		Calidad del Servicio	14/08/2026	14/08/2031		$88.293.133,30

7.5. DESCRIPCIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL SUPERVISOR O APOYO JURÍDICO:

Durante el período evaluado, en desarrollo de las funciones de supervisión del contrato de interventoría, se realizaron actividades de seguimiento, control y acompañamiento a la ejecución contractual, verificando el avance de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Se adelantó acompañamiento permanente en campo a los diferentes frentes de trabajo, realizando seguimiento al estado de ejecución de las obras, identificando situaciones relevantes y articulando acciones orientadas a garantizar la adecuada terminación de las actividades programadas. En este marco, se promovió la elaboración e implementación de planes de contingencia para algunos frentes de obra que requerían acciones específicas para su culminación dentro de los plazos establecidos.

Asimismo, se citaron y desarrollaron reuniones y comités de seguimiento con participación de los actores involucrados en el proyecto, en los cuales se presentó el estado del contrato, se revisaron avances, dificultades y compromisos, y se definieron actividades encaminadas a la finalización de los trabajos pendientes.

De igual manera, se realizó acompañamiento y atención de inquietudes relacionadas con las condiciones contractuales y técnicas del proyecto, incluyendo aspectos asociados a la señalización y demás requerimientos necesarios para la adecuada ejecución y entrega de las obras. Estas actividades permitieron fortalecer el seguimiento contractual, la toma oportuna de decisiones y la coordinación entre la supervisión, interventoría y contratista.

8. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES GENERALES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

Se evidenció que la interventoría continuó desarrollando las obligaciones contractuales a su cargo, ejerciendo el seguimiento a los componentes técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo del contrato de obra.

Durante el período evaluado, la supervisión verificó que la interventoría realizó un acompañamiento permanente a la ejecución del contrato, mediante visitas de campo, seguimiento a los diferentes frentes de trabajo, revisión de la programación de obra y participación en reuniones y comités de seguimiento, en los cuales se evaluó el estado de ejecución del proyecto y se definieron acciones orientadas a la culminación de las actividades pendientes.
En atención a los retrasos identificados en algunos frentes de obra, la interventoría realizó seguimiento a la implementación de planes de contingencia y al cumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista, promoviendo acciones para garantizar la terminación de las obras dentro de las condiciones establecidas.

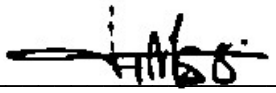
De igual manera, se verificó el seguimiento realizado por la interventoría a los componentes ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo, así como a la atención de las PQRS y al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Modificación N.º 3 de los contratos de obra e interventoría, sin evidenciar novedades contractuales que requirieran la gestión de nuevas modificaciones durante el período.

En consecuencia, la supervisión concluye que la interventoría cumplió satisfactoriamente las obligaciones contractuales a su cargo durante el mes de junio de 2026, ejerciendo las labores de vigilancia, control y seguimiento requeridas para el adecuado desarrollo del contrato. Una vez verificada la documentación soporte y el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al período, se considera procedente la autorización del pago de conformidad con lo establecido en

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

la Cláusula Octava de la minuta contractual – Forma de Pago, autoriza el pago correspondiente al período de junio por valor de $73.031.032

Atentamente,



JAMES ESTIVEN ECHEVERRI GAVIRIA
Supervisor
Fecha de elaboración: 21 de julio de 2026

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia